




**INFORME DE ASISTENCIA TÉCNICA, APOYO LOGÍSTICO Y OBSERVACIÓN AL PROCESO  
DE ELECCIONES DE LA DIRECTIVA DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE  
Y SANAMIENTO REGIONAL “CHORRO LA CALERA”.**

**DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE AZUAY**

**(CUENCA, 13 DE JUNIO DE 2024)**

	<b>INFORME DE ASISTENCIA TÉCNICA, APOYO LOGÍSTICO Y OBSERVACIÓN AL PROCESO DE ELECCIONES DE LA DIRECTIVA DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANAMIENTO REGIONAL “CHORRO LA CALERA”.</b>	<b>Asistencia Técnica, Apoyo Logístico y Observación</b>
		Pág.: 2 de 9
<b>RESPONSABLE DE APLICACIÓN</b>	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES	
<b>RESPONSABLE DE MONITOREO</b>	DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES	


## CONTENIDO

<b>APROBACIÓN:</b> .....	<b>3</b>
<b>ANTECEDENTES</b> .....	<b>4</b>
<b>OBJETIVO</b> .....	<b>4</b>
<b>DESARROLLO</b> .....	<b>4</b>
Etapa Pre-Electoral.....	4
Asistencia Técnica .....	4
Apoyo Logístico .....	5
Etapa Electoral .....	5
Fase de conformación e instalación de la JRV:.....	5
Fase de votación.....	6
Fase de escrutinio y resultados .....	6
Etapa Post – Electoral:.....	6
<b>CONCLUSIONES:</b> .....	<b>7</b>
<b>RECOMENDACIONES:</b> .....	<b>7</b>
<b>LISTADO DE ANEXOS:</b> .....	<b>7</b>
<b>REGISTRO FOTOGRÁFICO:</b> .....	<b>9</b>

	<b>INFORME DE ASISTENCIA TÉCNICA, APOYO LOGÍSTICO Y OBSERVACIÓN AL PROCESO DE ELECCIONES DE LA DIRECTIVA DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANAMIENTO REGIONAL "CHORRO LA CALERA".</b>	<b>Asistencia Técnica, Apoyo Logístico y Observación</b>
		Pág.: 3 de 9
<b>RESPONSABLE DE APLICACIÓN</b>	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES	
<b>RESPONSABLE DE MONITOREO</b>	DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES	

### Aprobación:

Versión Original	Nombre	Cargo	Firma
ELABORADO POR:	ING. IVAN ENRIQUE FERNANDEZ DE CORDOVA	ANALISTA PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES	 Firmado electrónicamente por: IVAN ENRIQUE FERNANDEZ DE CORDOVA HIDALGO
REVISADO POR:	LCDO. ÁNGEL MOREJÓN SIGUENCIA	DIRECTOR TÉCNICO PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES	 Firmado electrónicamente por: ANGEL BENITO MOREJON SIGUENCIA
APROBADO POR:	ING. TEODORO MALDONADO GONZÁLEZ	DIRECTOR DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DE AZUAY (E)	 Firmado electrónicamente por: RENATO TEODORO MALDONADO GONZALEZ
FECHA DE APROBACIÓN:	13 DE JUNIO DE 2024		

	<b>INFORME DE ASISTENCIA TÉCNICA, APOYO LOGÍSTICO Y OBSERVACIÓN AL PROCESO DE ELECCIONES DE LA DIRECTIVA DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANAMIENTO REGIONAL “CHORRO LA CALERA”.</b>	<b>Asistencia Técnica, Apoyo Logístico y Observación</b>
		Pág.: 4 de 9
<b>RESPONSABLE DE APLICACIÓN</b>	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES	
<b>RESPONSABLE DE MONITOREO</b>	DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES	

## Antecedentes

El Art. 25 numeral 20 del Código de la Democracia indica: “Son funciones del Consejo Nacional Electoral (...) Colaborar con la organización de procesos electorales internos en otras instancias públicas o privadas, de acuerdo con leyes, reglamentos o estatutos correspondientes;”

Con fecha 16 de mayo de 2024, el Tribunal Electoral de la Junta de Agua Potable y Saneamiento Regional el Chorro las Caleras invita a participar en la Observación al Proceso Electoral llevarse a cabo el día 02 de junio de la Elección de la Directiva; sumillada por el Director de la Delegación Electoral del Azuay Ing. Teodoro Maldonado González a la Dirección Técnica de Procesos.

## Objetivo

El Tribunal Electoral tiene como Objetivo General las de Elección del directorio de la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANAMIENTO REGIONAL “CHORRO LAS CALERAS” para el periodo 2024 - 2026 cumpliendo con los estatutos y reglamentos.


## Desarrollo

### Etapa Pre-Electoral

La Delegación Provincial del Azuay realizó las siguientes actividades de seguimiento Preelectorales:

#### Asistencia Técnica

Los funcionarios de la Delegación Provincial de Azuay realizaron la capacitación a los Miembros de la Junta Receptora del Voto, Tribunal y Observadores.

	<b>INFORME DE ASISTENCIA TÉCNICA, APOYO LOGÍSTICO Y OBSERVACIÓN AL PROCESO DE ELECCIONES DE LA DIRECTIVA DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANAMIENTO REGIONAL “CHORRO LA CALERA”.</b>	<b>Asistencia Técnica, Apoyo Logístico y Observación</b>
		Pág.: 5 de 9
<b>RESPONSABLE DE APLICACIÓN</b>	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES	
<b>RESPONSABLE DE MONITOREO</b>	DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES	

## Apoyo Logístico

La Delegación Provincial de Azuay brindó todo el contingente necesario para llevar a cabo este proceso electoral, con el apoyo logístico y la entrega de paquetes electorales con el respectivo material genérico, biombos, material electoral y urnas.

## Etapa Electoral

Fase de conformación e instalación de la JRV:

El viernes 7 de junio vía zoom con el link :

<https://us04web.zoom.us/j/78698126671?pwd=NPFwaniSzTkB6VmLPbj9QFbkSGic3I.1> se realizó la Capacitación a las 3 juntas receptoras del Voto el día domingo 09 de junio se realizó el Proceso en el recinto electoral en la parroquia Baños del Cantón Cuenca, siendo las 8:00 se dio inicio al Proceso Electoral. El cual comenzó con la entrega del paquete electoral a los presidentes de las Juntas Receptoras del Voto (JRV), por parte del tribunal electoral, los Miembros de las Juntas Receptoras del Voto (MJRV), constataron el contenido del paquete electoral, continuando con el llenado de las actas de instalación, en presencia de las funcionarios designados por la Delegación Provincial de Azuay, los observadores electorales y los delegados; Las JRV estuvieron conformadas por un presidente y un secretario.

RECINTO	MJRV
Casa Comunal de la Junta de Agua el Chorro la calera	6

**FUENTE:** Delegaciones Provinciales del CNE.

	<b>INFORME DE ASISTENCIA TÉCNICA, APOYO LOGÍSTICO Y OBSERVACIÓN AL PROCESO DE ELECCIONES DE LA DIRECTIVA DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANAMIENTO REGIONAL “CHORRO LA CALERA”.</b>	<b>Asistencia Técnica, Apoyo Logístico y Observación</b>
		Pág.: 6 de 9
<b>RESPONSABLE DE APLICACIÓN</b>	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES	
<b>RESPONSABLE DE MONITOREO</b>	DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES	

### Fase de votación

La segunda fase del proceso electoral que contó con 602 empadronados en tres juntas receptoras del sufragio, siendo las 8:15 inició con la votación, la misma que se desarrolló con normalidad de manera ordenada y con la observación del Lcdo. Angel Morejon Siguencia personas que cumplía la función de Observador por parte de la Delegación Electoral del Azuay, desde las 8:15 hasta las 16:00 del domingo 09 de junio de 2024.

### Fase de escrutinio y resultados


Concluida la fase votación siendo las 16:00, los miembros de las juntas receptoras del voto procedieron con la fase de escrutinio, inicio con el conteo de firmas y huellas en el padrón electoral y la apertura de las urnas en presencia de los delegados de la lista participante y observadores electorales, obteniéndose los siguientes resultados:

Recintos	Número de Electores	Número de votantes	Votos Válidos	Votos Nulos	Votos Blancos
<b>Casa Comunal de la Junta de Agua Potable el Chorro la Calera</b>	602	301	254	26	21

**FUENTE:** Delegaciones Provinciales Electorales.  
**ELABORADO:** Dirección Nacional de Procesos Electorales.

### Etapa Post – Electoral:

Una vez concluido el escrutinio, el sobre que contenía las actas de instalación y escrutinio de cada JRV, fue entregado a la presidenta del tribunal electoral, además se realizó el respectivo proceso de embalaje y la devolución del paquete electoral.

	<b>INFORME DE ASISTENCIA TÉCNICA, APOYO LOGÍSTICO Y OBSERVACIÓN AL PROCESO DE ELECCIONES DE LA DIRECTIVA DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANAMIENTO REGIONAL “CHORRO LA CALERA”.</b>	<b>Asistencia Técnica, Apoyo Logístico y Observación</b>
		Pág.: 7 de 9
<b>RESPONSABLE DE APLICACIÓN</b>	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES	
<b>RESPONSABLE DE MONITOREO</b>	DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES	

### Conclusiones:


La Delegación Provincial Electoral del Azuay, brindo todo el apoyo técnico, logístico, operativo y de veeduría durante toda la jornada de elección.

El proceso electoral se efectuó sin ningún contratiempo gracias al apoyo de la Delegación Provincial del Azuay del Consejo Nacional Electoral, Dirección Técnica de Procesos Electorales.


### Recomendaciones:

Concluida la presente elección y una vez que se ha dado cumplimiento a todos los objetivos establecidos dentro del mencionado informe, se recomienda a las Instituciones hacernos partícipes de todo el Proceso.

### Listado de Anexos:

	INFORME DE ASISTENCIA TÉCNICA, APOYO LOGÍSTICO Y OBSERVACIÓN AL PROCESO DE ELECCIONES DE LA DIRECTIVA DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANAMIENTO REGIONAL "CHORRO LA CALERA".	Asistencia Técnica, Apoyo Logístico y Observación
		Pág.: 8 de 9
<b>RESPONSABLE DE APLICACIÓN</b>	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES	
<b>RESPONSABLE DE MONITOREO</b>	DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES	

- ACTAS DE ESCRUTINIO


  
**ACTA FINAL DE ESCRUTINIO**  
 "ELECCION DE LA DIRECTIVA DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO REGIONAL CHORRO LA CALERA PERIODO 2024- 2026"

Siendo las 18 H<sup>00</sup>, del día domingo 9 junio de 2024 se reúne los Miembros del Tribunal Electoral de la Junta de AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO REGIONAL EL CHORRO LA CALERA; revisan las actas de Escrutinio dadas por las tres juntas Receptoras del Voto y proceden a realizar el Escrutinio final, misma que se refleja en esta acta final de Escrutinio para constancia firman el Honorable Tribunal Electoral de esta Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento Chorro La Calera y que se procede a poner en consideración de todos los socios los resultados.

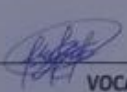
	TOTAL EN LETRAS	TOTAL EN NÚMEROS		
TOTAL, DE VOTANTES	Trecientos Uno	3	0	1
VOTOS BLANCOS	Veinte y Uno	0	2	1
VOTOS NULOS	Veinte y Seis	0	2	6
TOTAL VOTOS LISTA 1	Docientos cincuenta y cuatro	2	5	4

CARLOS TENESAGA M


**PRESIDENTE (A) DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO REGIONAL EL CHORRO LA CALERA**


**SECRETARIO (A)**

**VOCAL**

**DELEGADO (A) LISTA 1**

	<b>INFORME DE ASISTENCIA TÉCNICA, APOYO LOGÍSTICO Y OBSERVACIÓN AL PROCESO DE ELECCIONES DE LA DIRECTIVA DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANAMIENTO REGIONAL “CHORRO LA CALERA”.</b>	<b>Asistencia Técnica, Apoyo Logístico y Observación</b>
		Pág.: 9 de 9
<b>RESPONSABLE DE APLICACIÓN</b>	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES	
<b>RESPONSABLE DE MONITOREO</b>	DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES	

**Registro Fotográfico:**






**INFORME DE ASISTENCIA TÉCNICA, APOYO LOGÍSTICO Y OBSERVACIÓN AL PROCESO  
DE ELECCIONES DE LA DIRECTIVA DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE  
Y SANAMIENTO “PATAMARCA SAN ANDRES”.**

**DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE AZUAY**

**(CUENCA, 3 DE ENERO DE 2023)**

	<b>INFORME DE ASISTENCIA TÉCNICA, APOYO LOGÍSTICO Y OBSERVACIÓN AL PROCESO DE ELECCIONES DE LA DIRECTIVA DE LA JUNTA DE RIEGO “CERRO NEGRO CHURURCO”.</b>	<b>Asistencia Técnica, Apoyo Logístico y Observación</b>
		Pág.: 2 de 15
<b>RESPONSABLE DE APLICACIÓN</b>	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES	
<b>RESPONSABLE DE MONITOREO</b>	DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES	


## CONTENIDO

<b>APROBACIÓN:</b> .....	<b>3</b>
<b>ANTECEDENTES</b> .....	<b>4</b>
<b>OBJETIVO</b> .....	<b>4</b>
<b>DESARROLLO</b> .....	<b>4</b>
Etapa Pre-Electoral.....	10
Asistencia Técnica .....	10
Apoyo Logístico .....	10
Etapa Electoral .....	11
Fase de conformación e instalación de la JRV:.....	11
Fase de votación.....	11
Fase de escrutinio y resultados .....	12
Etapa Post – Electoral:.....	12
<b>CONCLUSIONES:</b> .....	<b>12</b>
<b>RECOMENDACIONES:</b> .....	<b>13</b>
<b>LISTADO DE ANEXOS:</b> .....	<b>13</b>
<b>REGISTRO FOTOGRÁFICO:</b> .....	<b>15</b>

	<b>INFORME DE ASISTENCIA TÉCNICA, APOYO LOGÍSTICO Y OBSERVACIÓN AL PROCESO DE ELECCIONES DE LA DIRECTIVA DE LA JUNTA DE RIEGO "CERRO NEGRO CHURURCO".</b>	<b>Asistencia Técnica, Apoyo Logístico y Observación</b>
		Pág.: 3 de 15
<b>RESPONSABLE DE APLICACIÓN</b>	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES	
<b>RESPONSABLE DE MONITOREO</b>	DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES	

### Aprobación:

Versión Original	Nombre	Cargo	Firma
ELABORADO POR:	ING. ERIKA TATIANA TOLEDO REGALADO	ANALISTA PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES	 Pirmado electrónicamente por: ERIKA TATIANA TOLEDO REGALADO
REVISADO POR:	LCDO. ÁNGEL MOREJÓN SIGUENCIA	DIRECTOR TÉCNICO PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES	 Pirmado electrónicamente por: ANGEL BENITO MOREJON SIGUENCIA
APROBADO POR:	ING. TEODORO MALDONADO GONZÁLEZ	DIRECTOR DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DE AZUAY (E)	 Pirmado electrónicamente por: RENATO TEODORO MALDONADO GONZALEZ
FECHA DE APROBACIÓN:	3 ENERO DE 2023		

	<b>INFORME DE ASISTENCIA TÉCNICA, APOYO LOGÍSTICO Y OBSERVACIÓN AL PROCESO DE ELECCIONES DE LA DIRECTIVA DE LA JUNTA DE RIEGO “CERRO NEGRO CHURURCO”.</b>	<b>Asistencia Técnica, Apoyo Logístico y Observación</b>
		Pág.: 4 de 15
<b>RESPONSABLE DE APLICACIÓN</b>	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES	
<b>RESPONSABLE DE MONITOREO</b>	DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES	

## Antecedentes

El Art. 25 numeral 20 del Código de la Democracia indica: “Son funciones del Consejo Nacional Electoral (...) Colaborar con la organización de procesos electorales internos en otras instancias públicas o privadas, de acuerdo con leyes, reglamentos o estatutos correspondientes;”

El Proceso Electoral se llevó a cabo de manera presencial en la parroquia Hermano Miguel del cantón Cuenca, el sábado 23 de diciembre del 2023.

## Objetivo

El Tribunal Electoral tiene como Objetivo General las de Elección del directorio de la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANAMIENTO “PATAMARCA SAN ANDRES” para el periodo 2023 - 2025 cumpliendo con los estatutos y reglamentos.


## Base Legal

CAPITULO NOVENO

DE LAS ELECCIONES DERECHO AL SUFRAGIO

Art. 45.- El sufragio es un derecho y deber de todos los consumidores de la JAAPSR que hacen efectiva la participación comunitaria que consten sus nombres y apellidos en el padrón electoral o catastro de consumidores.

Art. 46.- El voto es un acto personal, obligatorio y secreto, con excepción de los mayores de 65 años que es facultativo y para su acreditación es suficiente presentar personalmente o por intermedio de un representante su cédula de ciudadanía.

	<b>INFORME DE ASISTENCIA TÉCNICA, APOYO LOGÍSTICO Y OBSERVACIÓN AL PROCESO DE ELECCIONES DE LA DIRECTIVA DE LA JUNTA DE RIEGO “CERRO NEGRO CHURURCO”.</b>	<b>Asistencia Técnica, Apoyo Logístico y Observación</b>
		Pág.: 5 de 15
<b>RESPONSABLE DE APLICACIÓN</b>	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES	
<b>RESPONSABLE DE MONITOREO</b>	DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES	

Art. 47.- En el caso de los consumidores ausentes del país debidamente comprobados, podrán ejercer el derecho al voto su cónyuge, para lo cual deberá presentar la cédula de ciudadanía. Ningún consumidor podrá representar por más de un derecho ajeno.

#### CAPITULO DECIMO

##### DE LOS ELECTORES

Art. 48.- Podrán ejercer el sufragio aquellos que estén en goce de los derechos políticos, estos son:

- a.- Mayor de dieciocho años de edad
- b.- No tener sentencia que condene a pena privativa de libertad, mientras ésta subsista.
- c.- No tener sentencia de interdicción judicial.

Art. 49.- Además de las causales establecidas en el Art. 48 para poder sufragar es necesario ser consumidor activo de la Junta Administradora y estar calificado y registrado como consumidor al 31 de diciembre del año precedente a la convocatoria del padrón electoral.


#### CAPITULO DECIMO PRIMERO

##### DE LOS CANDIDATOS

Art. 50.- Los consumidores de la Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento Regional Patamarca San Andrés elegirán a los integrantes de la Directiva integrada por: presidente, secretario, Tesorero-Administrador y ocho (8) vocales para un período de dos años de conformidad con lo que establece el Estatuto.

Art. 51.- Para ser candidato a integrantes de la Directiva de la JAAPSR es necesario cumplir con lo que establece el Art. 48 y 49 del presente reglamento y adicionalmente:

- a.- Constar en el padrón de consumidores al 31 de diciembre del año precedente.
- b.- No adeudar a la JAAPSR valores por concepto de consumo de agua y otras obligaciones contempladas en el estatuto, reglamento y resoluciones de Asamblea General de Consumidores.
- c.- No haber incurrido en acciones o actos desleales o ilícitos a los intereses de la JAAPSR o de sus integrantes.

	<b>INFORME DE ASISTENCIA TÉCNICA, APOYO LOGÍSTICO Y OBSERVACIÓN AL PROCESO DE ELECCIONES DE LA DIRECTIVA DE LA JUNTA DE RIEGO “CERRO NEGRO CHURURCO”.</b>	<b>Asistencia Técnica, Apoyo Logístico y Observación</b>
		Pág.: 6 de 15
<b>RESPONSABLE DE APLICACIÓN</b>	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES	
<b>RESPONSABLE DE MONITOREO</b>	DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES	

d.- En caso de que directivos en funciones quieran ser reelegidos en el mismo cargo deberán renunciar treinta días antes de las elecciones a excepción del Tesorero-Administrador.

Art. 52.- El candidato deberá presentar las certificaciones de no adeudar obligaciones a la JAAPSR al Tribunal con los restantes documentos habilitantes para su inscripción.

Art. 53.- Observar disciplina, respeto, cordialidad, tolerancia entre los candidatos de las diferentes listas en la campaña electoral y dentro del recinto electoral.

Art. 54.- Los miembros de la Directiva de la JAAPSR pueden ser reelegidos en el mismo cargo o función, por una sola ocasión.

Prohibiciones a los candidatos y adherentes

Art. 55.- Queda completamente prohibido a los candidatos:

- a) Usar vehículos ni recursos económicos de la JAAPSR, para campaña política.
- b) Manipular redes ni válvulas por parte de personas que sean parte de la lista de candidatos.
- c) Colocar propaganda o hacer campaña dentro de la oficina y del recinto electoral.
- d) Terminada la campaña política tanto la lista de candidatos perdedores como la ganadora están obligados a retirar la publicidad, para lo que no se podrá emplear recursos económicos ni humanos de la Junta de Agua.


Art. 56.- El candidato, cónyuge o parientes del mismo que incurran en las prohibiciones que contempla el estatuto o reglamento en lo referente a las elecciones será descalificado de la lista. Su reincidencia descalificará a toda la lista.

## CAPITULO DECIMO SEGUNDO

### ORGANISMOS DEL SUFRAGIO

Art. 57.- Son organismos del sufragio:

- a) El Tribunal Electoral Comunitario
- b) Las Juntas receptoras del voto.
- c) Observadores de entidades públicas y comunitarias.

	<b>INFORME DE ASISTENCIA TÉCNICA, APOYO LOGÍSTICO Y OBSERVACIÓN AL PROCESO DE ELECCIONES DE LA DIRECTIVA DE LA JUNTA DE RIEGO "CERRO NEGRO CHURURCO".</b>	<b>Asistencia Técnica, Apoyo Logístico y Observación</b>
		Pág.: 7 de 15
<b>RESPONSABLE DE APLICACIÓN</b>	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES	
<b>RESPONSABLE DE MONITOREO</b>	DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES	

#### DEL TRIBUNAL ELECTORAL

Art. 58.- El Tribunal electoral comunitario estará conformado por veintidós integrantes elegidos democráticamente, dos por cada sector. Este Tribunal será nombrado 45 días antes de que concluya el período de la directiva en funciones de la JAAPSR.


Art. 59.- Para ser integrantes del Tribunal Electoral Comunitario deberán observarse los mismos requisitos establecidos para los candidatos, además serán personas de reconocida solvencia ética y conocedores de los procesos comunitarios.

Art. 60.- De entre los miembros del Tribunal Electoral se designará a un presidente y un secretario, los miembros restantes serán los Vocales. En caso de ausencia por causas ajenas a la voluntad de alguno de sus integrantes, el mismo Tribunal se encargará de designar a su reemplazo.

Art. 61.- Son atribuciones del Tribunal Electoral Comunitario.

- a) Convocar a elecciones con treinta días de anticipación.
- b) Inscribir las listas de candidatos a la Directiva de la JAAPSR.
- c) Receptar, tramitar y resolver las impugnaciones a las candidaturas.
- d) Calificar las listas de candidatos.
- e) Organizar y posesionar a los integrantes de las Juntas receptoras del voto.
- f) Vigilar el correcto uso de la propaganda electoral.
- g) Inaugurar el proceso de sufragio.
- h) Revisar los escrutinios de las elecciones.
- i) Posesionar a los nuevos dignatarios en Junta General de Consumidores.
- j) Ejercer todas las demás atribuciones que se encuentren señaladas en el estatuto y reglamento.
- k) Se autorizará la presencia de un delegado por cada lista de candidatos, mismo que no podrá ser parte de la lista, para así garantizar la transparencia del proceso eleccionario.

#### DE LAS JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO

	<b>INFORME DE ASISTENCIA TÉCNICA, APOYO LOGÍSTICO Y OBSERVACIÓN AL PROCESO DE ELECCIONES DE LA DIRECTIVA DE LA JUNTA DE RIEGO "CERRO NEGRO CHURURCO".</b>	<b>Asistencia Técnica, Apoyo Logístico y Observación</b>
		Pág.: 8 de 15
<b>RESPONSABLE DE APLICACIÓN</b>	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES	
<b>RESPONSABLE DE MONITOREO</b>	DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES	

Art. 62.- Las juntas receptoras del voto estarán integradas por presidente y secretario, y queda a criterio del Tribunal la organización de las mismas.

Art. 63.- Los integrantes de las juntas receptoras del voto por la asistencia y labor comunitaria de colaborar en el proceso de elecciones tendrán derecho a una bonificación de \$20,00.

Art. 64.- El integrante de una junta receptora del voto que faltare sin justificación tendrá una multa de \$20,00.

Art. 65.- Son atribuciones de la Junta Receptora del Voto.


- a) Recibir los sufragios y escrutinios.
- b) Vigilar que el acto electoral se realice con normalidad.
- c) Denunciar al tribunal electoral, anomalías en el proceso eleccionario.

Art. 66.- Está prohibido al Tribunal Electoral y Junta receptoras lo siguiente:

- a) Permitir el voto de los consumidores sin la cédula de ciudadanía y que no estén registrados en el padrón electoral.
- c) Permitir que los candidatos o delegados de las listas o personas afines realicen propaganda dentro del recinto electoral.
- d) Permitir el sufragio fuera del horario establecido para el proceso de elecciones.
- e) Influir de manera alguna en la voluntad del elector.

Art. 67.- El Tribunal Electoral Comunitario realizará las invitaciones a las autoridades relacionadas con el agua y representantes de organizaciones fraternas para que realicen las observaciones y sean los garantes del proceso eleccionario. Se podrá contar con un veedor designado por SENAGUA, quien debe ser notificado al menos con ocho días de anticipación y vigilará el desarrollo del proceso eleccionario. En caso de que el delegado de SENAGUA por razones institucionales no pueda participar del proceso eleccionario, podrá realizarse el proceso sin su presencia, pero el Tribunal Electoral deberá hacerle llegar toda la documentación debidamente respaldada para la revisión y aprobación de la SENAGUA.

#### CAPITULO DECIMO TERCERO

	<b>INFORME DE ASISTENCIA TÉCNICA, APOYO LOGÍSTICO Y OBSERVACIÓN AL PROCESO DE ELECCIONES DE LA DIRECTIVA DE LA JUNTA DE RIEGO “CERRO NEGRO CHURURCO”.</b>	<b>Asistencia Técnica, Apoyo Logístico y Observación</b>
		Pág.: 9 de 15
<b>RESPONSABLE DE APLICACIÓN</b>	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES	
<b>RESPONSABLE DE MONITOREO</b>	DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES	

## CRONOGRAMA DE ELECCIONES

Art. 68.- La convocatoria a elecciones se publicará al menos en un medio de comunicación colectiva local. Además, se fijarán carteles en la sede de la administración de la JAAPSR y de ser necesarios en los lugares más frecuentados.

Para el Proceso eleccionario se contarán todos los días sin excepción.

Art. 69.- La inscripción de las listas se admitirá como máximo hasta 15 días después de la fecha de convocatoria a elecciones.


Art. 70.- Para la asignación del número de lista se considerará el tiempo o fecha de presentación. Para procurar transparencia en el proceso eleccionario toda la documentación de las listas de candidatos deberá ser manejadas exclusivamente por los miembros del Tribunal Electoral.

Art. 71.- Para la inscripción de candidaturas la lista deberá presentar los siguientes documentos habilitantes.

- a) Solicitud de inscripción de la lista dirigida al presidente de Tribunal Electoral.
- b) Nómina completa de candidatos a las dignidades anotadas en este reglamento con sus respectivas firmas.
- c) Copias de las cédulas de ciudadanía de los candidatos.
- d) Una foto tamaño carnet.
- e) Plan de trabajo a ejecutarse.
- d) Certificado en el que acredite ser consumidor y no adeudar obligaciones a la JAAPSR y estar habilitado para ser candidato.

Art. 72.- El tribunal electoral una vez inscritas las listas, de oficio o a petición de parte, objetará dentro de los cinco días subsiguientes a las que no cumplan con los requisitos legales a fin de que completen o corrijan los errores o inhabilidades de sus candidatos en un plazo máximo de cinco días improrrogables.

Art. 73.- De no enmendar las objeciones el tribunal electoral archivará a la lista dejando fuera de su participación electoral.

	<b>INFORME DE ASISTENCIA TÉCNICA, APOYO LOGÍSTICO Y OBSERVACIÓN AL PROCESO DE ELECCIONES DE LA DIRECTIVA DE LA JUNTA DE RIEGO “CERRO NEGRO CHURURCO”.</b>	<b>Asistencia Técnica, Apoyo Logístico y Observación</b>
		Pág.: 10 de 15
<b>RESPONSABLE DE APLICACIÓN</b>	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES	
<b>RESPONSABLE DE MONITOREO</b>	DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES	

Art. 74.- Una vez calificadas las listas, los candidatos podrán realizar la propaganda en forma propositiva dando a conocer su plan de trabajo a desarrollar y expresamente queda prohibido los insultos, acusaciones e injurias hacia sus contendores bajo la pena de ser descalificada la lista del proceso electoral. La propaganda podrá realizarse solo hasta tres días antes de la fecha de elecciones.

Art. 75.- Las elecciones se desarrollarán en el mes de diciembre desde las 08h00 hasta las 14h00 en el local que determine el Tribunal Electoral.

Art. 76.- El Tribunal Electoral tendrá una asignación presupuestaria que fije la Directiva, previa propuesta del tribunal electoral, la misma que será suficientemente austera y de acuerdo con la disponibilidad de la organización comunitaria.

## Desarrollo

### Etapa Pre-Electoral

La Delegación Provincial del Azuay realizó las siguientes actividades de seguimiento Preelectorales:

#### Asistencia Técnica

Los funcionarios de la Delegación Provincial de Azuay realizaron la capacitación a los Miembros de la Junta Receptora del Voto, Tribunal y Observadores.

#### Apoyo Logístico

La Delegación Provincial de Azuay brindó todo el contingente necesario para llevar a cabo este proceso electoral, con el apoyo logístico y la entrega de paquetes electorales con el respectivo material genérico, biombos y urnas.

	<b>INFORME DE ASISTENCIA TÉCNICA, APOYO LOGÍSTICO Y OBSERVACIÓN AL PROCESO DE ELECCIONES DE LA DIRECTIVA DE LA JUNTA DE RIEGO “CERRO NEGRO CHURURCO”.</b>	<b>Asistencia Técnica, Apoyo Logístico y Observación</b>
		Pág.: 11 de 15
<b>RESPONSABLE DE APLICACIÓN</b>	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES	
<b>RESPONSABLE DE MONITOREO</b>	DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES	

## Etapa Electoral

### Fase de conformación e instalación de la JRV:

El día 23 de diciembre del 2023, en el recinto electoral en la parroquia Hermano Miguel del Cantón Cuenca, siendo las 8:00 se dio inicio al Proceso Electoral. El cual comenzó con la entrega del paquete electoral a los presidentes de las Juntas Receptoras del Voto (JRV), por parte del tribunal electoral, los Miembros de las Juntas Receptoras del Voto (MJRV), constataron el contenido del paquete electoral, continuando con el llenado de las actas de instalación, en presencia de las funcionarios designados por la Delegación Provincial de Azuay, los observadores electorales y los delegados; Las JRV estuvieron conformadas por un presidente y un secretario las 9 juntas receptoras del voto.

RECINTO	MJRV
Iván Sempertegui	18

**FUENTE:** Delegaciones Provinciales del CNE.

### Fase de votación

La segunda fase del proceso electoral que contó con 3766 empadronados, siendo las 8:05 inició con la votación, la misma que se desarrolló con normalidad de manera ordenada y con la observación de los Delegados de las dos listas participantes que cumplía la función de veedores

	<b>INFORME DE ASISTENCIA TÉCNICA, APOYO LOGÍSTICO Y OBSERVACIÓN AL PROCESO DE ELECCIONES DE LA DIRECTIVA DE LA JUNTA DE RIEGO “CERRO NEGRO CHURURCO”.</b>	Asistencia Técnica, Apoyo Logístico y Observación
		Pág.: 12 de 15
<b>RESPONSABLE DE APLICACIÓN</b>	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES	
<b>RESPONSABLE DE MONITOREO</b>	DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES	

y dos veedores de la Delegación Electoral del Azuay, desde las 8:05 hasta las 14:00 del día sábado 23 de diciembre de 2023.

### Fase de escrutinio y resultados

Concluida la fase votación siendo las 14:00, los miembros de las 9 juntas receptoras del voto procedieron con la fase de escrutinio, inicio con el conteo de firmas y huellas en el padrón electoral y la apertura de las urnas en presencia de los delegados de las listas participantes y observadores electorales, obteniéndose los siguientes resultados:

Recintos	Número de Electores	Número de votantes	Votos Válidos	Votos Nulos	Votos Blancos
Escuela Iván Sempertegui		1531	1365	150	16


**FUENTE:** Delegaciones Provinciales Electorales.

**ELABORADO:** Dirección Nacional de Procesos Electorales.

### Etapa Post – Electoral:

Una vez concluido el escrutinio, el sobre que contenía las actas de instalación y escrutinio de cada JRV, fue entregado a la presidenta del tribunal electoral, además se realizó el respectivo proceso de embalaje y la devolución del paquete electoral.

### Conclusiones:

	<b>INFORME DE ASISTENCIA TÉCNICA, APOYO LOGÍSTICO Y OBSERVACIÓN AL PROCESO DE ELECCIONES DE LA DIRECTIVA DE LA JUNTA DE RIEGO “CERRO NEGRO CHURURCO”.</b>	<b>Asistencia Técnica, Apoyo Logístico y Observación</b>
		Pág.: 13 de 15
<b>RESPONSABLE DE APLICACIÓN</b>	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES	
<b>RESPONSABLE DE MONITOREO</b>	DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES	

Cabe aclarar que la Delegación Provincial Electoral del Azuay, brindo el apoyo solo en la Logística con la prestación de los Urnas, Biombos y Material Electoral realizado en base a la información brindada por el Tribunal Electoral de la Junta de Agua Potable de Patamarca San Andrés, capacitación a los Mjrv y la veeduría en el día de las Elecciones .

El proceso electoral se efectuó sin ningún contratiempo gracias al apoyo de la Delegación Provincial del Azuay del Consejo Nacional Electoral, Dirección Técnica de Procesos Electorales.

### Recomendaciones:

Concluida la presente elección y una vez que se ha dado cumplimiento a todos los objetivos establecidos dentro del mencionado informe se recomienda que la invitación de las Organizaciones Sociales debería ser a todo el proceso.

### Listado de Anexos:

- ACTAS DE ESCRUTINO FINAL

	<b>INFORME DE ASISTENCIA TÉCNICA, APOYO LOGÍSTICO Y OBSERVACIÓN AL PROCESO DE ELECCIONES DE LA DIRECTIVA DE LA JUNTA DE RIEGO "CERRO NEGRO CHURURCO".</b>	Asistencia Técnica, Apoyo Logístico y Observación
		Pág.: 14 de 15
<b>RESPONSABLE DE APLICACIÓN</b>	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES	
<b>RESPONSABLE DE MONITOREO</b>	DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES	

JUNTA DE AGUA POTABLE PATAMARCA  
TRIBUNAL ELECTORAL  
ELECCIONES DEL DIRECTORIO  
SABADO 25 ENERO 2023

RESULTADO FINAL

	TOTAL EN LETRAS	TOTAL EN NUMEROS		
TOTAL DE VOTANTES	mil quinientos treinta y uno	15	3	1
VOTOS BLANCOS	Diez y seis	0	1	6
VOTOS NULOS	cinco cincuenta	1	5	0
LISTA 1	Quinientos veintiocho	5	2	8
LISTA 2	Ochocientos treinta y siete	8	3	7

El Tribunal Electoral, contabilizado los votos correspondientes a las nueve urnas receptoras del voto, en base a los resultados antes descritos declara ganadora a la lista numero 2 do con 837 - Ochocientos treinta y siete - votos.  
La misma que será posesionada en su fecha quince días después de las elecciones.

FIRMAS DEL TRIBUNAL ELECTORAL


Sr. Carlos Espinoza  
VOCAL

Sr. Carmen Tamayo  
SECRETARIA

VEEDORES:

LISTA 1   
LISTA 2

DELEGADO CNE AGUA  
  
Sr. [Nombre]

	<b>INFORME DE ASISTENCIA TÉCNICA, APOYO LOGÍSTICO Y OBSERVACIÓN AL PROCESO DE ELECCIONES DE LA DIRECTIVA DE LA JUNTA DE RIEGO “CERRO NEGRO CHURURCO”.</b>	<b>Asistencia Técnica, Apoyo Logístico y Observación</b>
		Pág.: 15 de 15
<b>RESPONSABLE DE APLICACIÓN</b>	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES	
<b>RESPONSABLE DE MONITOREO</b>	DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES	

### Registro Fotográfico:





## **INFORME FINAL**

**INFORME DE APOYO LOGISTICO Y OBSERVACION**

**ELECCIONES DE LA DIRECTIVA DE LA CIUDADELA BELLO HORIZONTE,  
PARROQUIA MONAY**

**DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DEL AZUAY**



**Cuenca, 31 de enero del 2024**

## CONTENIDO

<b>Aprobación:</b> .....	3
<b>ANTECEDENTES</b> .....	4
<b>BASE LEGAL</b> .....	4
<b>OBJETIVOS GENERALES</b> .....	5
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b> .....	5
<b>DESARROLLO</b> .....	5
<b>Etapa Pre-Electoral</b> .....	6
<b>Asistencia Técnica</b> .....	6
<b>Apoyo Logístico</b> .....	6
<b>Etapa Electoral</b> .....	6
<b>Fase de conformación e instalación de la JRV</b> .....	7
<b>Fase de votación</b> .....	7
<b>Fase de escrutinio y resultados</b> .....	7
<b>Conclusiones</b> .....	7
<b>Recomendaciones:</b> .....	7
<b>Anexos</b> .....	8

-

## Aprobación:

Versión Original	Nombre	Cargo	Firma
ELABORADO POR:	ING. ALEXANDRA VICUÑA GUAMBAÑA	ANALISTA PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES	 Firmado electrónicamente por: MAYRA ALEXANDRA VICUNA GUAMBANA
REVISADO POR:	LCDO. ÁNGEL MOREJÓN SIGUENCIA	DIRECTOR TÉCNICO PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES	 Firmado electrónicamente por: ÁNGEL BENITO MOREJON SIGUENCIA
APROBADO POR:	ING. TEODORO MALDONADO GONZÁLEZ	DIRECTOR DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DE AZUAY (E)	
FECHA APROBACIÓN:	DE 31 ENERO DE 2024		

# INFORME APOYO LOGÍSTICO Y OBSERVACIÓN

## ELECCIONES DE LA DIRECTIVA DEL BARRIO BELLO HORIZONTE, PARROQUIA MONAY

### Antecedentes

El Art. 25 numeral 20 del Código de la Democracia indica: “Son funciones del Consejo Nacional Electoral (...) Colaborar con la organización de procesos electorales internos en otras instancias públicas o privadas, de acuerdo con leyes, reglamentos o estatutos correspondientes;”

En atención al Oficio S/N, del 17 de enero de 2024, suscrito por el Doctor Héctor E. Valdiviezo Brito, Presidente del Tribunal Electoral de la Ciudadela Bello Horizonte, dirigido al Ing. Teodoro Maldonado González, Director de la Delegación Provincial Electoral del Azuay, mediante el cual indica que “(...) se digne disponer que se nos apoye, prestándonos una carpa, un ánfora con su respectivo biombo, y de ser posible que se designe a una persona que nos acompañe como veedor el día de las elecciones.”.

Para efectos de esta veeduría asistieron: La Ingeniera Alexandra Vicuña en representación de la Delegación Electoral del Azuay; cabe mencionar que en este proceso la Delegación Electoral solo prestó su apoyo logístico y de observación en el día de las Elecciones llevado a cabo el sábado 27 de enero desde las 09:00 hasta las 16.00

### Objetivos Generales

Brindar el apoyo técnico y logístico al proceso de elecciones del Directorio de la Ciudadela Bello Horizonte, de la parroquia Monay en la ciudad de Cuenca.

### Desarrollo

El día sábado 27 de enero del 2024, se desarrolló el proceso electoral para las Elecciones del Directorio de la Ciudadela Bello Horizonte, de la parroquia Monay, en la ciudad de Cuenca, el mismo que se llevó a cabo con total normalidad, cumpliendo con todas las etapas, desde la instalación de la junta a partir de las 09h40, inicio de sufragio a las 09h45 hasta las 16h00 fin de sufragio e inicio de escrutinio, 16h30 fin escrutinio.

El tribunal Electoral nombrado para el efecto previo al desarrollo de las elecciones definió como recinto electoral a la cancha de uso múltiple de la Ciudadela Bello Horizonte, ubicada en las calles C. Dorita Canelos y Antonia Mosquera:

- Se realizó las capacitaciones a los MJRV'S previo a la instalación de la JRV para dar a conocer sus responsabilidades.
- Se brindó apoyo logístico y acompañamiento durante toda la jornada electoral.

## Apoyo Logístico

Se organiza con los debidos días de anticipación para definir las necesidades, tanto de recinto, como mobiliario con la finalidad de prestar el apoyo necesario para el desenvolvimiento del proceso electoral y la consecución de este.

Como Apoyo Logístico se facilitó: 1 Carpa, 2 biombos, 1 urna para uso de la Junta Receptora del Voto.

## Etapa Electoral

Con fecha 27 de enero del 2024 se da inicio al proceso electoral para la elección del Directorio de la Ciudadela Bello Horizonte, de la parroquia Monay en la ciudad de Cuenca, con la presencia de los Delegados de la Delegación Provincial del Azuay, con la finalidad de brindar el apoyo necesario y la veeduría al proceso eleccionario de esta organización; así también con la presencia del Dr. Héctor Valdiviezo, Presidente del Tribunal Electoral y demás del directorio; siendo instalada con un Presidente de la Junta receptora del voto (Presidente del Tribunal Electoral), un secretario (Secretario del Tribunal Electoral), un vocal, todos los integrantes de la JRV fueron ciudadanos residentes de la ciudadela.

El padrón electoral para el proceso electoral es cerrado para que ejerzan el derecho al sufragio, se dispuso de un archivo con una lista de las personas empadronadas.

### Fase de conformación e instalación de la JRV:

A las 09H40, se instala y se procede con la revisión completa del material electoral entregado y se constata que la urna estuvo vacía, e inicia el proceso electoral y la recepción de la votación.

Las Actas de Instalación y de Escrutinio fueron entregadas por los delegados del Consejo Nacional Electoral para su levantamiento, debido a que el Tribunal Electoral no contaba con la misma.

### Fase de votación

Se dio inicio a las 09h45, con padrón electoral cerrado de los cuales votaron ciudadanos residentes del barrio, el proceso de sufragio se realizó sin ningún contratiempo respetando el debido procedimiento y con la colaboración de los electores.

## Fase de escrutinio y resultados

Concluida la fase de votación a las 16h00, los miembros de la Junta Receptora del Voto abrieron la urna en presencia del delegado de la única lista participante para realizar el escrutinio, en el conteo cada papeleta se hizo visible a todos los presentes mientras se contabilizó cada una de las mismas, evidenciando el proceso completo; se levantaron las actas correspondientes por parte de la Junta, quienes, luego de consolidar la votación de la junta, entregaron los siguientes resultados:

### Elección Directorio

Recintos	Número de Electores	Número de votantes	Votos Válidos	Votos Nulos	Votos Blancos
1	479	107	101	3	3

**FUENTE:** Delegación Provincial Electoral del Azuay.

**ELABORADO:** Dirección Nacional de Procesos Electorales.

### Conclusiones:

- El proceso electoral fue ordenado, con la colaboración de los Miembros del Tribunal Electoral y los ciudadanos que acudieron al Proceso Electoral.
- El CNE Delegación Provincial del Azuay garantizó el proceso electoral de esta organización que se desarrolló con absoluta normalidad.

### Recomendaciones:

- Para futuros Procesos Electorales se recomienda que se busque un lugar con cubierta para evitar que los MJRV's se vean expuestos a condiciones climáticas.
- Para futuros Procesos Electorales se recomienda que inviten a realizar la Veeduría al Proceso en todas sus fases.

### Anexo de Actas

## ACTA DE INSTALACION DE LA JUNTA RECEPTORA DE VOTOS

En la ciudadela "Bello Horizonte" de la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, a los 27 días del mes de enero del 2024, siendo las 09H40, se instala la Junta Receptora del voto, designada para la jornada electoral de la directiva del Consejo Barrial, integrada por los señores: Lcdo. Santiago Castillo Tapia, Prof. Luzmila Calle Palacios, y Sra. Nube Andrade Calle. Con la presencia de los señores: Sr. Ernel Cobos Cobos, delegado de la Dirección de Participación Ciudadana del GAD de Cuenca, Ing. Alexandra Vicuña, delegada de la Dirección Provincial del Azuay del Consejo Nacional Electoral. Y Dra. Graciela Estrella Abril, Presidente de la Federación de Barrios de Cuenca, los cuales participan en calidad de observadores del proceso Electoral.

Siendo la hora indicada se da inicio a las elecciones referidas.

Firman.

F)   
Lcdo Santiago Castillo T-

PRESIDENTE

F)   
Prof. Luzmila Calle P

SECRETARIA

F) 

Sra, Nube Andrade C.

VOCAL.

BOGOTÁ, COLOMBIA, 2024

F)   
Sr. Ermel Cobos Cobos

F)   
Ing. Alexandra Vicuña

F)   
Dra. Graciela Estrela A.

BOGOTÁ, COLOMBIA, 2018

## ACTA DEL CIERRE DE ELECCIONES

En la ciudadela "Bello Horizonte" de la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, a los 27 días del mes de enero del 2024, siendo las 16H00, se declara concluida la jornada electoral señalada para este día. Cierre que hace la Junta Receptora del voto, integrada por los señores: Lcdo. Santiago Castillo Tapia, Prof. Luzmila Calle Palacios, y Sra. Nube Andrade Calle. Con la presencia de los señores: Sr. Ermel Cobos Cobos, delegado de la Dirección de Participación Ciudadana del GAD de Cuenca, Ing. Alexandra Vicuña, delegada de la Dirección Provincial del Azuay del Consejo Nacional Electoral. Y Dra. Graciela Estrella Abril, Presidente de la Federación de Barrios de Cuenca, los cuales participan en calidad de observadores del proceso Electoral.

El cierre se hace con las siguientes novedades:

Votos emitidos.	Ciento siete
Votos válidos:	Ciento uno
Votos nulos.	Tres
Votos en blanco.	Tres

Habiéndose concluido el proceso eleccionario de inmediato se procede al escrutinio de los votos, a efectos de determinar el número de votos con que cuente la lista ganadora.

BOA 00000000000000000000

**Firman.**

F)   
Lcdo Santiago Castillo T-

**PRESIDENTE**

F) 

**Prof. Luzmila Calle P**

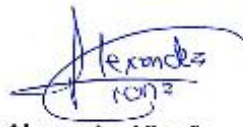
**SECRETARIA**

F) 

**Sra. Nube Andrade C.**

**VOCAL.**

F)   
Sr. Ermei Cobos Cobos

F)   
Ing. Alexandra Vicuña

F) 

**Dra. Graciela Estrella A.**

BOLETA DE VOTACION

## Anexo Fotográfico





## **INFORME FINAL**

**INFORME DE APOYO LOGISTICO Y OBSERVACION**

**INFORME DE ASISTENCIA TÉCNICA, APOYO LOGÍSTICO Y OBSERVACIÓN  
ELECCION DE REPRESENTANTES DE MILITARES EN SERVICIO PASIVO AL  
CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSFA.**




**DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DEL AZUAY**

**Cuenca, 12 de junio del 2024**

## CONTENIDO

<b>Aprobación:</b> .....	3
<b>ANTECEDENTES</b> .....	4
<b>BASE LEGAL</b> .....	4
<b>OBJETIVOS GENERALES</b> .....	5
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b> .....	5
<b>DESARROLLO</b> .....	5
<b>Etapa Pre-Electoral</b> .....	6
<b>Asistencia Técnica</b> .....	6
<b>Apoyo Logístico</b> .....	6
<b>Etapa Electoral</b> .....	6
<b>Fase de conformación e instalación de la JRV</b> .....	7
<b>Fase de votación</b> .....	7
<b>Fase de escrutinio y resultados</b> .....	7
<b>Conclusiones</b> .....	7
<b>Recomendaciones:</b> .....	7
<b>Anexos</b> .....	8

## Aprobación:

Versión Original	Nombre	Cargo	Firma
ELABORADO POR:	ING. ERIKA TOLEDO REGALADO	ANALISTA PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES	 Firmado electrónicamente por: ERIKA TATIANA TOLEDO REGALADO
REVISADO POR:	LCDO. ÁNGEL MOREJÓN SIGUENCIA	DIRECTOR TÉCNICO PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES	 Firmado electrónicamente por: ANGEL BENITO MOREJON SIGUENCIA
APROBADO POR:	ING. TEODORO MALDONADO GONZÁLEZ	DIRECTOR DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DE AZUAY (E)	 Firmado electrónicamente por: RENATO TEODORO MALDONADO GONZALEZ
FECHA APROBACIÓN:	DE 12 DE JUNIO DE 2024		

# INFORME DE ASISTENCIA TÉCNICA, APOYO LOGÍSTICO Y OBSERVACIÓN ELECCION DE REPRESENTANTES DE MILITARES EN SERVICIO PASIVO AL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSFA.

## Antecedentes

Memorando Nro. CNE-DNPE-2024-0726-M Quito, 26 de abril de 2024, suscrito por *EL Ing. Fernando Maldonado Mera* nos pone en conocimiento textualmente “que el Consejo Nacional Electoral se encuentra brindando apoyo técnico al Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas y nos manifiesta textualmente.

En concordancia con el segundo párrafo del artículo 28 del REGLAMENTO DE ELECCIONES Y DESIGNACIÓN DE VOCALES REPRESENTANTES DEL PERSONAL DE TROPA Y OFICIALES EN SERVICIO PASIVO, AL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS, que indica: “(...) La Junta Receptora del voto estará integrada por dos vocales principales, funcionarios del Consejo Nacional Electoral y un secretario funcionario de las agencias provinciales del ISSFA; y dos suplentes designados por las agencias, las cuales enviarán a la Coordinación de Agencias, la que a su vez remitirá al Consejo Nacional Electoral el listado de funcionarios designados de acuerdo al calendario electoral (...)”.

Con Memorando Nro. CNE-DPA-2024-0728-M Cuenca, 29 de abril de 2024; se envía por parte del Sr. Director de la Delegación Electoral los nombres y apellidos de los funcionarios que conformaran las Juntas Receptoras del Voto en el Azuay en este apoyo al proceso Electoral de las Elecciones de la Directiva del ISSFA.

Con Memorando Nro. CNE-DNPE-2024-0829-M Quito, 21 de mayo de 2024; suscrito por *EL Ing. Fernando Maldonado Mera* nos pone en conocimiento que se va a realizar un simulacro de elecciones en este apoyo a las Elecciones en donde dice textualmente “Mediante Memorando Nro. CNE-DNE-2024-0292-M enviado el 15 de mayo de 2024 por la Ing. Sofía Belén Estrella Moreira, Directora Nacional de Estadística, mediante el cual indica: “remito a usted Señor Director, adjunto al presente la información solicitada para la ejecución del simulacro de la Elección de Representantes de Militares en Servicio Pasivo al Consejo Directivo del ISSFA”.

En atención al cumplimiento de actividades establecidas en el Calendario Electoral para el proceso de Elección de Vocales Representantes de Militares en Servicio pasivo ante el Consejo Directivo del ISSFA, se ha establecido un simulacro para el jueves 23 de mayo de 2024 a partir de las 14:00.

Con estos antecedentes me permito remitir la guía del simulacro, los datos simulados para el llenado de las actas de escrutinio, adicionalmente me permito indicar que se están remitiendo por valija interna las actas de escrutinio para el simulacro.

Así como también solicito su colaboración disponiendo de un computador portátil y un escáner para cada recinto electoral mismos que serán utilizados por los coordinadores de recinto para el ingreso de información de las actas de escrutinio, el escaneo y envío de las mismas por correo electrónico al director nacional de Procesos Electorales a la siguiente dirección: [juliomaldonado@cne.gob.ec](mailto:juliomaldonado@cne.gob.ec).

Con Quipux Memorando Nro. CNE-DNPE-2024-0854-M Quito, 30 de mayo de 2024; suscrito por el Ing. Fernando Maldonado nos Informa lo siguiente” me dirijo a ustedes toda vez que el ISSFA nos ha enviado las direcciones IP de los equipos del CNE que utilizaremos para el apoyo técnico en el proceso de Elección de Vocales Representantes de Militares en Servicio pasivo ante el Consejo Directivo del ISSFA.

Con este antecedente, solicito disponer a quien corresponda la configuración de los computadores portátiles destinados para cada recinto electoral.

Así como también solicito disponer a los Coordinadores de Recinto designados para el apoyo en este proceso, se trasladen con los equipos a sus respectivos recintos y realizar una prueba de conectividad el viernes 31 de mayo de 2024 a las 12:00.

Adjunto envío el archivo con las direcciones IP para los fines pertinentes.

Con estos antecedentes como Delegación Electoral del Azuay procedió a cumplir con todos los hitos programados en este apoyo Logístico y de Observación a las Elecciones Internas de Vocales Representantes de Militares en Servicio pasivo ante el Consejo Directivo del ISSFA que

## Objetivos Generales

Brindar apoyo, asistencia técnica y organizar el proceso electoral acorde a lo que establece la Constitución, la Ley, reglamentos e instructivos, para el proceso de “Elección de Representantes de Militares en Servicio Pasivo al Consejo Directivo del ISSFA”.

### **Etapas Pre-Electorales:**

Asistencia Técnica: **SIMULACRO**

Con las Directrices realizadas por el Consejo Nacional Electoral para el Apoyo técnico, logístico y de Observación de los antecedentes expuestos el día El día jueves 23 de mayo a las 14:00 se procedió a realizar el simulacro de Elecciones en las oficinas del ISSFA Cuenca ubicado en las calles Francisco Moscoso y Av. 10 de agosto, Edif. Torres del Yanuncay, Local 12. En donde se procedió a realizar el simulacro el mismo que consistió en la conformación de la Juntas Receptora del Voto con todos sus actores, realizar las cuatro fases de la Elección , probar la consulta el padrón Electoral y por ultimo realizar la encuesta en el link <https://encuestas,cne.gob.ec/indexpht/247864?newtest=Y&Lang=es-CO>; en donde se subió los datos del acta de escrutinio y también se envió el acta de simulacro al correo [juliomaldonado@cne.gob.ec](mailto:juliomaldonado@cne.gob.ec) del Director de Procesos del CNE, luego de lo cual como no teníamos novedades procedimos a retirarnos luego de haber culminado con éxito el Simulacro.

Se debe mencionar que también por parte del Coordinador del Recinto el Lcdo. Angel Morejon Siguencia se realizó la capacitación a los MJRV de este proceso.

## DESARROLLO

Apoyo Logístico: **DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO, ENTREGA DE MATERIAL GENÉRICO: URNAS Y BIOMBOS, RECEPCIÓN Y CUSTODIA DE LOS PAQUETES ELECTORALES, UBICACIÓN DE LA JRV, PUNTO DE ESCANEO Y PADRÓN VIRTUAL**

### Designación de los Miembros de Juntas Receptoras del Voto

Junta	RECINTO	APELLIDOS Y NOMBRES	MJRVS/COORD. /OP. ESCÁNER
Junta 1	Agencia ISSFA Cuenca	Erika Toledo	PRESIDENTE
		Julissa Barzallo G.	VOCAL
		Diego Morochz	SECRETARIO
		Angel Morejon Siguencia	COORDINADOR DE RECINTO
		Daniel Aucapiña	OPERADOR DE ESCÁNER

### Entrega de material Genérico: Biombos y Urnas

La entrega del material electoral a ser utilizado en el proceso se realizó el viernes 31 de mayo de 2024, sin ninguna novedad se entregó una Urna con dos biombos.

### Recepción Y Custodia De Los Paquetes Electorales

El material electoral se entregó directamente en el Issfa en donde estuvo en custodia hasta el día mismo del Proceso.

### Ubicación de la JRV, Punto de escaneo y Padrón Virtual

La ubicación del mobiliario para los MJRV, punto de escaneo y Padrón Virtual se ubicó un día antes del Proceso con la finalidad de que todo esté listo para el Proceso; por lo que en el día de las elecciones los actores tomaron posesión de sus puestos conforme a las actividades designadas para cada uno de ellos.

### Etaa Electoral

Fase de conformación e instalación de la JRV:

El domingo 02 de junio de 2024, se instalaron la Junta Receptora del Voto, ubicadas en las agencias del ISSFA Azuay a partir de las 07H45 con la inauguración a cargo de las autoridades tanto de la Delegación Electoral del Azuay, ISSFA y demás actores de este proceso, a las 08:00 se procedió con la instalación de la Junta conformada por 3 personas:

- Presidente,
- Secretario y,
- Vocal Principal

En cada uno de los Recintos se contó con un Coordinador y Operador de Escáner.

Luego se procedió con la apertura del Paquete Electoral, revisando que los materiales electorales estén completos, para continuar con la firma del Acta de Instalación y dar inicio al sufragio.

El acta de instalación fue suscrita por todos los Vocales presentes, el secretario, y Delegados de las listas.

Previo al inicio del proceso electoral, se exhibieron las urnas vacías a los presentes.

RECINTO	MJRV
Recinto Electoral del Issfa	3

**FUENTE:** Delegaciones Provinciales del CNE.

#### Fase de votación

Este Proceso se llevó a cabo en el recinto electoral de las oficinas del Issfa, en el horario comprendido de 08H30 hasta las 16H00, de acuerdo al Reglamento para “Elección y Designación de Vocales Representantes del Personal de Tropa y Oficiales en Servicio Pasivo, al Consejo Directivo del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas”.

El proceso se desarrolló de la siguiente manera: el elector se acercó al punto en donde se le brindaba la información si estaba habilitado para sufragar, para luego pasar a la Junta Receptora del Voto y entregó al Secretario la cédula de identidad; luego, se verificó en el “Padrón Electoral”, si el elector está habilitado para sufragar, en caso de estarlo se le entregó la papeleta, luego el sufragante se dirigió al biombo para ejercer su derecho; por último, depositó la papeleta en la urna y se acercó a la JRV para firmar el padrón, entregándole el Presidente la cédula y el certificado de votación.

En la Fase del Proceso de Sufragio se desarrolló también el envío de la Información de los formularios de Monitoreo en los horarios indicados desde planta central sin inconvenientes.

#### Fase de escrutinio y resultados

Concluida la votación a las 16H00, se iniciaron los escrutinios, momentos en los que los Miembros de las Juntas Receptoras del Voto abrieron las urnas en presencia de los delegados de las listas participantes y observadores electorales, procediendo a clasificar la Papeletas de Votación en votos nulos, blancos y válidos.

De acuerdo con el Proceso Electoral, una vez llenadas las actas de escrutinios por los Miembros de la Juntas Receptoras del Voto, el Coordinador entregó las mismas al Operador de Escáner para que proceda con el escaneo de actas y envió al correo [juliomaldonado@cne.gob.ec](mailto:juliomaldonado@cne.gob.ec), antes se envió los resultados al link de la encuesta en donde se subió todos los datos del acta de escrutinio.

Culminado el proceso de escrutinios, se obtuvieron los siguientes resultados Preliminares:

Recintos	Número de Electores	Número de votantes	Votos Válidos	Votos Nulos	Votos Blancos
Oficinas del Issfa	769	122	103	19	0

**FUENTE:** Delegaciones Provinciales Electorales.

**ELABORADO:** Dirección Nacional de Procesos Electorales.

**Conclusiones:**

El proceso Electoral se desarrolló con normalidad y sin ningún contratiempo con la participación de todos los actores involucrados en el Proceso; tuvimos la participación y facilidades necesarias por parte de los funcionarios del Issfa y sus afiliados.

Los horarios establecidos para llevar este Proceso se llevaron con puntualidad en todas las fases del Proceso estableciendo así el éxito total del Proceso.

**Recomendaciones:**

Creo que en este proceso faltó más socialización a los Militares en servicio pasivo para que acudan a sufragar

**Listado de Anexos:**

- a.) Acta de Escrutinio
- b.) Formulario 1 de 08h00 a 08h45, Formulario 1: <https://forms.office.com/r/CZ93CrH5SJ>
- c.) Formulario 2 de 14h00 a 15h00 Formulario 1: <https://forms.office.com/r/qcLczq3Mcr>
- d.) Link de transmisión <https://encuestas.cne.gob.ec/index.php/247864?newtest=Y&lang=es-CO>
- e.) Link consulta padrón <https://ias.issfa.mil.ec/Biesoc/loginservlet>



ELECCIÓN DE VOCALES REPRESENTANTES DE MILITARES EN SERVICIO PASIVO AL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSFA

**ACTA DE ESCRUTINIO**

02 DE JUNIO DE 2024

ACTA N° 30501

CONTROL N° 10119605

Página 1 de 2

PROVINCIA: AZUAY  
CANTÓN: CUENCA  
PARROQUIA: HUAYNACAPAC

AGENCIA: AGENCIA ISSFA CUENCA  
JUNTA N°: 0001

Las y los miembros de esta Junta Receptora del Voto, concluyen el escrutinio correspondiente a los votos de la Elección de Vocales Representantes de Militares en Servicio Pasivo al Consejo Directivo del ISSFA.  
Llanar los resultados dentro de los casilleros internos utilizando la siguiente caligrafía: **1 2 3 4 5 6 7 8 9 0**

**T1**

COLOCAR ESTE DOCUMENTO EN EL SOBRE AMARILLO

COORDINADOR DE RECINTO

	TOTAL EN LETRAS	TOTAL EN NÚMEROS		
		Cientos	Decenas	Unidades
TOTAL FIRMAS Y HUELLAS DACTILÁRICAS QUE CONSTAN EN EL PADRÓN ELECTORAL (Total de Subgrupos)	ciento veinte y dos	1	2	2
VOTOS BLANCOS (Papeletas en blanco utilizadas)	cero	0	0	0
VOTOS NULOS (Papeletas anuladas utilizadas)	diecinueve	0	1	9

**VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS**

LISTA	TOTAL EN LETRAS	TOTAL EN NÚMEROS		
		Cientos	Decenas	Unidades
LISTA 1 CONFEDERACIÓN NACIONAL DE MILITARES EN SERVICIO PASIVO 'REPÚBLICA DE ECUADOR'	sesenta y cinco	0	6	5
LISTA 2 POR LA DEFENSA DEL ISSFA	treinta y ocho	0	3	8

  
FIRMA PRESIDENTA/E JRV

  
FIRMA SECRETARIO/O JRV







En Azuay iniciamos la Instalación de la Junta 1  
7:52 a. m. ✓





## **INFORME FINAL**

**INFORME DE APOYO LOGISTICO Y OBSERVACION**

**ELECCIONES DE LA DIRECTIVA DEL BARRIO “LA CALERA ALTA”  
PARROQUIA EL YANUNCAY**

**DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DEL AZUAY**




**Cuenca, 16 de diciembre del 2024**

## CONTENIDO

<b>Aprobación:</b> .....	3
<b>ANTECEDENTES</b> .....	4
<b>BASE LEGAL</b> .....	4
<b>OBJETIVOS GENERALES</b> .....	4
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b> .....	4
<b>DESARROLLO</b> .....	4
<b>Etapas Pre-Electorales</b> .....	5
<b>Asistencia Técnica</b> .....	5
<b>Apoyo Logístico</b> .....	5
<b>Etapas Electorales</b> .....	5
<b>Fase de conformación e instalación de la JRV</b> .....	5
<b>Fase de votación</b> .....	5
<b>Fase de escrutinio y resultados</b> .....	6
<b>Conclusiones</b> .....	6
<b>Recomendaciones:</b> .....	6
<b>Anexos</b> .....	7-10

-

## Aprobación:

Versión Original	Nombre	Cargo	Firma
ELABORADO POR:	SRA. LESLEY SERRANO VILLACIS	ASISTENTE PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES 2	 Firmado electrónicamente por: LESLEY KAROL SERRANO VILLACIS
REVISADO POR:	LCDO. ÁNGEL MOREJÓN SIGUENCIA	DIRECTOR TÉCNICO PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES ENCARGADO	 Firmado electrónicamente por: ANGEL BENITO MOREJON SIGUENCIA
APROBADO POR:	ING. TEODORO MALDONADO GONZÁLEZ	DIRECTOR DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DE AZUAY (E)	 Firmado electrónicamente por: RENATO TEODORO MALDONADO GONZALEZ
FECHA APROBACIÓN:	DE	16 DICIEMBRE DE 2024	

# INFORME DE ASISTENCIA TÉCNICA, APOYO LOGÍSTICO Y OBSERVACIÓN

## ELECCIONES DE LA DIRECTIVA DEL BARRIO “LA CALERA ALTA” PARROQUIA EL BATAN

### Antecedentes

El Art. 25 numeral 20 del Código de la Democracia indica: “Son funciones del Consejo Nacional Electoral (...) Colaborar con la organización de procesos electorales internos en otras instancias públicas o privadas, de acuerdo con leyes, reglamentos o estatutos correspondientes;”

En atención al Oficio S/N, del 18 y recibido el 22 de noviembre de 2024, suscrito por la Sr. Manuel Quizhpe Villa, Presidente del Tribunal Electoral del Barrio “LA CALERA ALTA”, dirigido al Ing. Teodoro Maldonado González, Director de la Delegación Provincial Electoral del Azuay, mediante el cual indica que “(...) se digne disponer que se nos apoye, prestándonos dos ánforas y dos biombos, y de ser posible que se designe a una persona que nos acompañe como veedor el día de las elecciones.”.

Para efectos de esta veeduría asistieron: El Sr. Danilo Andrade en representación de la Delegación Provincial Electoral del Azuay; cabe mencionar que en este proceso la Delegación Electoral solo presto su apoyo logístico y de observación en el día de las Elecciones llevado a cabo el sábado 17 de noviembre desde las 10:00 am hasta las 16.00 pm.

### Objetivos Generales

Brindar el apoyo técnico y logístico al proceso de elecciones del Directorio del Barrio “LA CALERA ALTA”, de la parroquia Yanuncay, en la ciudad de Cuenca.

### Desarrollo

El domingo 17 de noviembre del 2024, se desarrolló el proceso electoral para las Elecciones del Directorio del Barrio “La Calera Alta”, de la parroquia Yanuncay en la ciudad de Cuenca, el mismo que se llevó a cabo con total normalidad, cumpliendo con todas las etapas, desde la instalación de la junta a partir de las 10h00, inicio de sufragio a las 10:15h00 hasta las 16h00 fin de sufragio e inicio de escrutinio, 17h30 fin escrutinio.

El tribunal Electoral nombrado para el efecto previo al desarrollo de las elecciones definió como recinto electoral el Barrio Casa Comunal la Calera Alta, ubicada en la calle Pájara la Pinta y Salto de la Soga

- Se brindó asesoría técnica, apoyo logístico y acompañamiento durante toda la jornada electoral.

## Apoyo Logístico

Se organiza con los debidos días de anticipación para definir las necesidades, tanto de recinto, como mobiliario con la finalidad de prestar el apoyo necesario para el desenvolvimiento del proceso electoral y la consecución de este.

Como Apoyo Logístico se facilitó: 2 biombos, 2 urnas para uso de la Junta Receptora del Voto.

## Etapa Electoral

Con fecha domingo 17 de noviembre del 2024 se da inicio al proceso electoral para la elección del Directorio del Barrio “La Calera Alta”, de la parroquia Yanuncay en la ciudad de Cuenca, con la presencia de los Delegados de la Delegación Provincial del Azuay, con la finalidad de brindar el apoyo necesario y la veeduría al proceso eleccionario de esta organización.

El padrón electoral para el proceso electoral es cerrado para que ejerzan el derecho al sufragio, se dispuso de un archivo con una lista de las personas empadronadas.

### Fase de conformación e instalación de la JRV:

A las 10H00, se instala y se procede con la revisión completa del material electoral entregado y se constata que la urna estuvo vacía, e inicia el proceso electoral y la recepción de la votación.

Las Actas de Instalación y de Escrutinio fueron entregadas por los delegados del Consejo Nacional Electoral para su levantamiento, debido a que el Tribunal Electoral no contaba con la misma.

### Fase de votación

Se dio inicio a las 10h15, con padrón de 898 electores de los cuales votaron ciudadanos residentes del barrio, se tuvo algunos inconvenientes con respecto a esta etapa ya que había ciudadanos que no se encontraban en el padrón siendo dueños de predios, el resto de los residentes si no se empadronaban en el tiempo que había dado el comité no podían votar, también tenían que empadronar al conviviente o esposa del dueño del predio, caso contrario tampoco podía votar. En el listado de residentes no estaban datos completos en algunos casos solo un apellido y nombre sin cedula esto causo demora e inconvenientes al momento de buscar al votante.

### Fase de escrutinio y resultados

Concluida la fase de votación a las 16h00, los miembros de las 2 Junta Receptora del Voto

abrieron la urna en presencia de los delegados de cada lista participante para realizar el escrutinio. En el conteo, cada papeleta se hizo visible a todos los presentes mientras se contabilizó cada una de las mismas, evidenciando el proceso completo; se levantaron las actas correspondientes por parte de la Junta, quienes, luego de consolidar la votación de la junta, entregaron los siguientes resultados:

### Elección Directorio

Recintos	Número de Electores	Número de votantes	Votos Válidos	Votos Nulos	Votos Blancos
1	898	241	239	1	0

**FUENTE:** Delegación Provincial Electoral del Azuay.

**ELABORADO:** Dirección Nacional de Procesos Electorales.

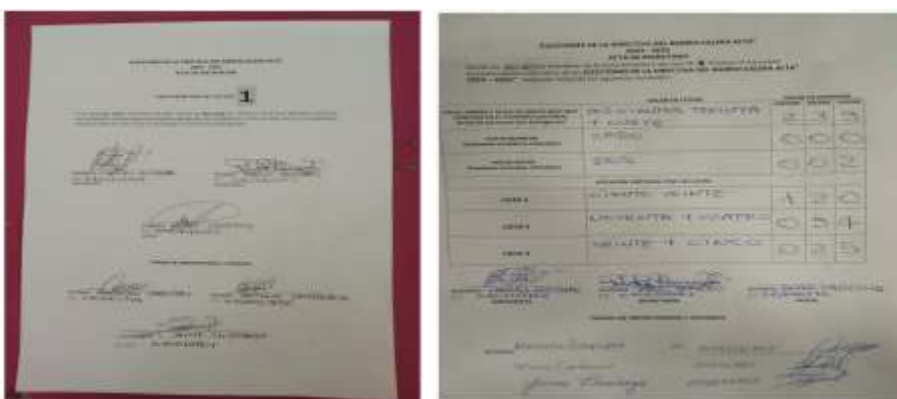
### Conclusiones:

- El proceso electoral se inició y se cerró con puntualidad garantizando así la transparencia del proceso.

### Recomendaciones:

- Se Sugiere que para los próximos procesos Electorales el Tribunal Electoral del Barrio invite desde el inicio del Proceso al Consejo Nacional Electoral para un mejor procedimiento en estas elecciones.

### Anexo de Actas





## Anexo Fotográfico






**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**  
**INFORME FINAL**  
**VEEDURÍA**

**PROCESO ELECCIONARIO DEL COMITÉ DE EMPRESA DE LOS TRABAJADORES  
DE LA EMPRESA DE HIDROCARBUROS DE EP-PETROECUADOR-CETRAPEP**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES**


**30 de septiembre de 2024**

	<b>INFORME FINAL DE VEEDURÍA DEL PROCESO ELECCIONARIO DEL COMITÉ DE EMPRESA DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA DE HIDROCARBUROS DE EP- PETROECUADOR-CETRAPEP</b>	<b>VEEDURÍA</b>
		CNE-DNPE- DPE -AZUAY
		Pág.: 1 de 12
<b>RESPONSABLE DE APLICACIÓN</b>	<b>DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES</b>	



## CONTENIDO

<b>APROBACIÓN:</b> .....	32
<b>ANTECEDENTES</b> .....	4
<b>BASE LEGAL</b> .....	6
<b>OBJETIVO</b> .....	7
<b>DESARROLLO</b> .....	7
<b>ETAPA ELECTORAL</b> .....	¡Error! Marcador no definido.
Fase de conformación e instalación de la JRV: .....	¡Error! Marcador no definido.
Fase de votación.....	¡Error! Marcador no definido.
Fase de escrutinio.....	¡Error! Marcador no definido.
Etapa Post – Electoral:.....	¡Error! Marcador no definido.
<b>CONCLUSIONES:</b> .....	8
<b>RECOMENDACIONES:</b> .....	9
<b>LISTADO DE ANEXOS:</b> .....	9
<b>REGISTRO FOTOGRÁFICO:</b> .....	7




	<b>INFORME FINAL DE VEEDURÍA DEL PROCESO ELECCIONARIO DEL COMITÉ DE EMPRESA DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA DE HIDROCARBUROS DE EP- PETROECUADOR-CETRAPEP</b>	<b>VEEDURÍA</b>
		CNE-DNPE- DPE -AZUAY
		Pág.: 1 de 12
<b>RESPONSABLE DE APLICACIÓN</b>	<b>DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES</b>	

### Aprobación:

Versión Original	Nombre	Cargo	Firma
REVISADO POR:	LCDO. ANGEL MOREJON SIGUENCIA	DIRECTOR TECNICO DE PROCESOS ELECTORALES DEL AZUAY	 Firmado electrónicamente por: <b>ANGEL BENITO MOREJON SIGUENCIA</b>
APROBADO POR:	ING. TEODORO MALDONADO GONZALEZ	DIRECTOR DE LA DELEGACION ELECTORAL DEL AZUAY ENCARGADO	 Firmado electrónicamente por: <b>RENATO TEODORO MALDONADO GONZALEZ</b>
FECHA DE APROBACIÓN:	30/09/2024		




	<b>INFORME FINAL DE VEEDURÍA DEL PROCESO ELECCIONARIO DEL COMITÉ DE EMPRESA DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA DE HIDROCARBUROS DE EP- PETROECUADOR-CETRAPEP</b>	<b>VEEDURÍA</b>
		CNE-DNPE- DPE -AZUAY
		Pág.: 1 de 12
<b>RESPONSABLE DE APLICACIÓN</b>	<b>DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES</b>	

## INFORME VEEDURÍA DEL PROCESO ELECCIONARIO DEL COMITÉ DE EMPRESA DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA DE HIDROCARBUROS DE EP-PETROECUADOR-CETRAPEP

### Antecedentes

- La Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracias, en el artículo 25, establece entre otras funciones “Colaborar con la organización de procesos electorales internos en otras instancias públicas o privadas, de acuerdo con leyes, reglamentos o estatutos correspondientes”
  
- La Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracias, en el artículo 18 establece que la Función Electoral garantiza el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía y que se regirán por principios de autonomía, independencia, publicidad, transparencia, equidad, interculturalidad, paridad de género, celeridad, probidad, certeza, eficacia, eficiencia, calidad, coordinación, planificación, evaluación y servicio a la colectividad. En el caso del Consejo Nacional Electoral también rige el principio de la desconcentración. Impulsa la participación, garantizando la transparencia.
  
- Con Oficio No. 002-TEN-SF-2024 de 02 de septiembre de 2024, suscrito por el Ing. Sixto Angulo Quiñonez, y Tlgo. Cristhian Albán Quimis, Presidente y Secretario del Tribunal Electoral Nacional de CETRAPEP, solicita se dignen nombrar veedor (es) para

	<b>INFORME FINAL DE VEEDURÍA DEL PROCESO ELECCIONARIO DEL COMITÉ DE EMPRESA DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA DE HIDROCARBUROS DE EP- PETROECUADOR-CETRAPEP</b>	<b>VEEDURÍA</b>
		CNE-DNPE- DPE -AZUAY
		Pág.: 1 de 12
<b>RESPONSABLE DE APLICACIÓN</b>	<b>DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES</b>	


el Proceso electoral que se llevará a cabo el 27 de septiembre de 2024, , a nivel nacional, en las dependencias de EP-PETROECUADOR, como son, La Libertad, Esmeraldas, Guayaquil, Shushufindi, Lago Agro, Santo Domingo, Cuenca, Loja, Machala, Galápagos, y los campos de Producción.

- Con Memorando No. CNE-CNTPE-2024-2274-M de 4 de septiembre de 2024, suscrito por el Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales, Encargado, remite el Oficio No. 002-TEN-SF-2024 de 02 de septiembre de 2024, suscrito por el Ing. Sixto Angulo Quiñonez, y Tlgo. Cristhian Albán Quimis, Presidente y Secretario del Tribunal Electoral Nacional de CETRAPEP, solicita se dignen nombrar veedor (es) para el Proceso electoral que se llevará a cabo el 27 de septiembre de 2024, a nivel nacional, en las dependencias de EP-PETROECUADOR, como son, La Libertad, Esmeraldas, Guayaquil, Shushufindi, Lago Agro, Santo Domingo, Cuenca, Loja, Machala, Galápagos, y los campos de Producción.

- Con Memorando NO. CNE-DNPE-2024-1450-M de 12 de septiembre de 2024, se solicita al Ing. Sixto Angulo Quiñonez, Presidente del Tribunal Electoral Nacional de CETRAPEP, remitir la matriz con las direcciones de cada una de las dependencias a las que asistirán los funcionarios del Consejo Nacional Electoral a realizar la veeduría del proceso electoral que se llevará a cabo el viernes 27 de septiembre de 2024.

- Mediante correo electrónico institucional (ZIMBRA) se solicitó a los Directores de las Delegaciones Provinciales Electorales de: Santa Elena, Esmeraldas, Guayaquil, Sucumbíos, Orellana, Santo Domingo de los Tsáchilas, Azuay, Cañar, Chimborazo, Manabí, Loja, El Oro, Pichincha, Tungurahua, Galápagos; y, Carchi, se solicitó designar a los funcionarios de las delegaciones citadas que participarán como veedores en el



	<b>INFORME FINAL DE VEEDURÍA DEL PROCESO ELECCIONARIO DEL COMITÉ DE EMPRESA DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA DE HIDROCARBUROS DE EP- PETROECUADOR-CETRAPEP</b>	<b>VEEDURÍA</b>
		CNE-DNPE- DPE -AZUAY
		Pág.: 1 de 12
<b>RESPONSABLE DE APLICACIÓN</b>	<b>DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES</b>	


proceso electoral el viernes 27 de septiembre de 2024, de 8H00 a las 16H00 en el proceso eleccionario del Comité de Trabajadores de la Empresa de Hidrocarburos EP-PETROECUADOR-CETRAPEP.

- Mediante correo institucional (ZIMBRA) la delegación provincial electoral de: Santa Elena, Esmeraldas, Guayaquil, Sucumbíos, Orellana, Santo Domingo de los Tsáchilas, Azuay, Cañar, Chimborazo, Manabí, Loja, El Oro, Pichincha, Tungurahua, Galápagos; y, Carchi, La Delegación Electoral del Azuay designo a los funcionarios: Oswaldo Luis Guillen Burdett de la delegación para participar como veedor en el proceso electoral el viernes 27 de septiembre de 2024, de 8H00 a las 16H00 en el proceso eleccionario del Comité de Trabajadores de la Empresa de Hidrocarburos EP-PETROECUADOR-CETRAPEP.

Para el proceso eleccionario del Comité de Trabajadores de la Empresa de Hidrocarburos EP-PETROECUADOR-CETRAPEP se contó con la participación de dos listas que se detalla a continuación: (NO SE REALIZO EL PROCESO EN NUESTRA PROVINCIA)

### Base legal

- Código de la Democracia Art.25 numeral 20 “Colaborar con la organización de procesos electorales internos en otras instancias públicas o privadas, de acuerdo con leyes, reglamentos o estatutos correspondientes”.
- Reglamentos internos y disposiciones del Tribunal Nacional Electoral de CETRAPEP.

	<b>INFORME FINAL DE VEEDURÍA DEL PROCESO ELECCIONARIO DEL COMITÉ DE EMPRESA DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA DE HIDROCARBUROS DE EP- PETROECUADOR-CETRAPEP</b>	<b>VEEDURÍA</b>
		CNE-DNPE- DPE -AZUAY
		Pág.: 1 de 12
<b>RESPONSABLE DE APLICACIÓN</b>	<b>DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES</b>	

## Objetivo

Asistir en calidad de Veedor (es) en el proceso eleccionario el proceso eleccionario del Comité de Trabajadores de la Empresa de Hidrocarburos EP-PETROECUADOR-CETRAPEP, con la finalidad de que se cumplan con reglamentos, normas o estatuto en el desenvolvimiento hasta su culminación con los resultados electorales obtenidos por las listas y candidatos, garantizando la transparencia en las actuaciones y la autonomía e independencia de las Instituciones.

## Desarrollo


Con correo Electrónico de la Dirección Nacional de Procesos Electorales del Consejo Nacional Electoral de fecha 26 de septiembre nos hacen conocer a la Dirección de la Delegación Electoral del Azuay que textualmente” Con un cordial saludo y por disposición del señor Director de Procesos Electorales, solicito a ustedes de manera URGENTE se designe los veedores del Consejo Nacional Electoral, que asistirán al "PROCESO ELECCIONARIO DEL COMITE DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA DE HIDROCARBUROS DE EP-PETROECUADOR-CETRAPEP", con la finalidad de dar atención al oficio Nro. 002-TEN-SF-2024.

Visto y conocido el correo Electrónico el Sr. director de la Delegación Ing. Teodoro Maldonado González pone en conocimiento de la Dirección Técnica de Procesos Electorales para su trámite pertinente;

La Dirección Técnica de Procesos Electorales a Cargo del Lcdo. Angel Morejon Siguenca envía la información solicitada por correo Zimbra en esa misma fecha con los nombres del Veedor que solicitaban a la Dirección Nacional de Procesos Electorales,

El día jueves 26 de septiembre se crea un chat de parte de la Dirección Nacional de Procesos del Consejo Nacional Electoral y Petroecuador ante la insistencia de los compañeros veedores de las Delegaciones Electorales con la finalidad de conocer las directrices para este Proceso Electoral a las 09:45 se da una llamada en el chat por parte del Encargado de la Elección de Petroecuador en donde manifiestan sobre las directrices y la movilización para acudir al Proceso.



	<b>INFORME FINAL DE VEEDURÍA DEL PROCESO ELECCIONARIO DEL COMITÉ DE EMPRESA DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA DE HIDROCARBUROS DE EP- PETROECUADOR-CETRAPEP</b>	<b>VEEDURÍA</b>
		CNE-DNPE- DPE -AZUAY
		Pág.: 1 de 12
<b>RESPONSABLE DE APLICACIÓN</b>	<b>DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES</b>	

El viernes nuestro veedor, el Sr. Oswaldo Guillén acude a las 06:30 al Centro de Procesamiento Electoral del Azuay, siguiendo las directrices, Petroecuador tenía que proveer el traslado hacia las instalaciones de Petroecuador, ubicadas en Chaullabamba, Panamericana norte Km. 13, pero ese día el veedor Sr. Oswaldo Guillen insistió en el chat para que le pasaran recogiendo, pero no hubo tal traslado, por lo que decidió irse por sus medios hacia las oficinas, llegando al sector preguntó y se identificó ante los guardias de Petroecuador, en donde le indicaron que no conocían nada del Proceso Electoral, el mismo Veedor llamo al Sr. Director de Procesos Electorales del Consejo Nacional Electoral, para que comunicaran hacia la directiva de Petroecuador, obteniendo así el permiso para ingresar hacia las instalaciones, con la finalidad de supervisar el proceso antes mencionado, siendo las 08:30 de la mañana, se constató que no existía la mesa fija, para realizar el proceso electoral, por parte de la gestión de los trabajadores de Petroecuador, se comunicó que era una junta móvil que venía del cantón la Troncal y por lo tanto debía estar aproximadamente a las 14:30 con la finalidad de continuar el proceso electoral interno por parte de los trabajadores de Petroecuador; por lo que luego de una larga espera a las 10:00 el veedor regreso de ese lugar hacia el centro de Procesamiento Electoral y comunicó a las autoridades lo sucedido.

A las 14:30 el Sr. Guillén se trasladó por sus medios hacia Petroecuador, en donde tomó contacto con algunos trabajadores que estaban esperando para el sufragio, luego de una larga espera siendo las 16:00, en presencia del veedor de la Delegación Electoral del Azuay, obreros y trabajadores de Petroecuador, deciden retirarse del mencionado lugar al no acudir la Junta Móvil, firmando una constancia los trabajadores presentes de lo mencionado en este informe.

Debido a lo mencionado no se desarrolló el Proceso en la Provincia del Azuay: adjunto a este informe la Constancia de la Presencia, y el retiro de las oficinas de la terminal de Petroecuador al no existir la presencia de la Junta Móvil.

## Conclusiones:

	<b>INFORME FINAL DE VEEDURÍA DEL PROCESO ELECCIONARIO DEL COMITÉ DE EMPRESA DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA DE HIDROCARBUROS DE EP- PETROECUADOR-CETRAPEP</b>	<b>VEEDURÍA</b>
		CNE-DNPE- DPE -AZUAY
		Pág.: 1 de 12
<b>RESPONSABLE DE APLICACIÓN</b>	<b>DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES</b>	

El Procesos Electoral "PROCESO ELECCIONARIO DEL COMITE DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA DE HIDROCARBUROS DE EP-PETROECUADOR-CETRAPEP", en la Provincia del Azuay, no se desarrolló por la mala coordinación entre las Autoridades que llevan a cabo el Proceso Electoral en esta Empresa.

### Recomendaciones:


Visto el "PROCESO ELECCIONARIO DEL COMITE DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA DE HIDROCARBUROS DE EP-PETROECUADOR-CETRAPEP" NO se cumplió con las actividades previstas ni en la fase PREELECTORAL, peor para el desarrollo normal del día de las Elecciones en sus cuatro etapas que son la Instalación, Sufragio, Escrutinio y embalaje; por lo que genero el no desarrollo del Proceso Electoral en nuestra Provincia.

Listado de Anexos:


- ACTA DE PRESENCIA DE LOS TRABAJADORES DE PETROECUADOR Y VEEDOR DE LA DELEGACION ELECTORAL DEL AZUAY.

### Registro Fotográfico:



	<b>INFORME FINAL DE VEEDURÍA DEL PROCESO ELECCIONARIO DEL COMITÉ DE EMPRESA DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA DE HIDROCARBUROS DE EP- PETROECUADOR-CETRAPEP</b>	<b>VEEDURÍA</b>
		CNE-DNPE- DPE -AZUAY
		Pág.: 1 de 12
<b>RESPONSABLE DE APLICACIÓN</b>	<b>DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES</b>	



	<b>INFORME FINAL DE VEEDURÍA DEL PROCESO ELECCIONARIO DEL COMITÉ DE EMPRESA DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA DE HIDROCARBUROS DE EP- PETROECUADOR-CETRAPEP</b>	<b>VEEDURÍA</b>
		CNE-DNPE- DPE -AZUAY
		Pág.: 1 de 12
<b>RESPONSABLE DE APLICACIÓN</b>	<b>DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES</b>	



El estado en el terminal de Cuenca es el mismo, son las 14:43 y todavía la mesa itinerante no ha llegado, aún los trabajadores de Petroecuador EP no han podido ejercer su derecho al voto

	<b>INFORME FINAL DE VEEDURÍA DEL PROCESO ELECCIONARIO DEL COMITÉ DE EMPRESA DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA DE HIDROCARBUROS DE EP- PETROECUADOR-CETRAPEP</b>	<b>VEEDURÍA</b>
		CNE-DNPE- DPE -AZUAY
		Pág.: 1 de 12
<b>RESPONSABLE DE APLICACIÓN</b>	<b>DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES</b>	



Azuay reporto que aproximadamente a las 2 pm llegará la mesa itinerante desde la troncal para proceder con los actos previstos



Oswaldo  
27/9/2024 a la(s) 4:31 p. m.



Siendo las 4:30 Cuenca no ejerció su voto, los trabajadores procedieron a retirarse puesto que ya era su hora de salida



## **INFORME FINAL**

### **INFORME DE OBSERVACION**

#### **ELECCIONES DE LA DIRECTIVA DE LA JUNTA DE RIEGO CHICTICAY- PAUTE**




#### **DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DEL AZUAY**

**Cuenca, 17 de diciembre del 2024**

## CONTENIDO

<b>Aprobación:</b> .....	3
<b>ANTECEDENTES</b> .....	4
<b>BASE LEGAL</b> .....	4
<b>OBJETIVOS GENERALES</b> .....	4
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b> .....	4
<b>DESARROLLO</b> .....	4
<b>Etapa Pre-Electoral</b> .....	5
<b>Asistencia Técnica</b> .....	5
<b>Apoyo Logístico</b> .....	5
<b>Etapa Electoral</b> .....	5
<b>Fase de conformación e instalación de la JRV</b> .....	5
<b>Fase de votación</b> .....	5
<b>Fase de escrutinio y resultados</b> .....	6
<b>Conclusiones</b> .....	6
<b>Recomendaciones:</b> .....	6
<b>Anexos</b> .....	7-10

## Aprobación:

Versión Original	Nombre	Cargo	Firma
ELABORADO POR:	SRA. LESLEY SERRANO VILLACIS	ASISTENTE PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES 2	 Firmado electrónicamente por: LESLEY KAROL SERRANO VILLACIS
REVISADO POR:	LCDO. ÁNGEL MOREJÓN SIGUENCIA	DIRECTOR TÉCNICO PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES ENCARGADO	 Firmado electrónicamente por: ANGEL BENITO MOREJON SIGUENCIA
APROBADO POR:	ING. TEODORO MALDONADO GONZÁLEZ	DIRECTOR DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DE AZUAY (E)	 Firmado electrónicamente por: RENATO TEODORO MALDONADO GONZALEZ
FECHA APROBACIÓN:	DE	18 DICIEMBRE DE 2024	

# INFORME DE ASISTENCIA A OBSERVACIÓN

## ELECCIONES DE LA DIRECTIVA DEL JUNTA PARROQUIAL DE CHICTICAY- PAUTE

### Antecedentes

El Art. 25 numeral 20 del Código de la Democracia indica: “Son funciones del Consejo Nacional Electoral (...) Colaborar con la organización de procesos electorales internos en otras instancias públicas o privadas, de acuerdo con leyes, reglamentos o estatutos correspondientes;”

En atención al Oficio S/N, del 12 DE NOVIEMBRE DE 2024 y recibido el 13 de noviembre de 2024, suscrito por el Ing. Santos Baus S., Presidente del Tribunal Electoral del “JUNTA DE AGUA POTABLE DE CHICTICAY PAUTE”, dirigido al Ing. Teodoro Maldonado González, Director de la Delegación Provincial Electoral del Azuay, mediante el cual indica que “(...) se digno disponer que se nos apoye, prestándonos dos ánforas y dos biombos, y de ser posible que se designe a una persona que nos acompañe como veedor el día de las elecciones.”.

Para efectos de esta veeduría asistieron: El Ing. Gonzalo Ortiz Espinosa en representación de la Delegación Provincial Electoral del Azuay; cabe mencionar que en este proceso la Delegación Electoral solo presto de observación en el día de las Elecciones llevado a cabo el sábado 14 de diciembre desde las 08:00 am hasta las 14.00 pm.

### Objetivos Generales

Brindar el apoyo técnico y logístico al proceso de elecciones del Directorio del JUNTA DE AGUA POTABLE CHICTICAY DE PAUTE.

### Desarrollo

El sábado 14 de diciembre del 2024, se desarrolló el proceso electoral para las Elecciones del Directorio de la **JUNTA PARROQUIAL DE CHICTICAY- PAUTE**, el mismo que se llevó a cabo con total normalidad, cumpliendo con todas las etapas, desde la instalación de la junta a partir de las 08h00, inicio de sufragio a las 08:15 hasta las 14h00 fin de sufragio e inicio de escrutinio, 14h00 fin escrutinio.

El tribunal Electoral nombrado para el efecto previo al desarrollo de las elecciones definió como recinto electoral en la **JUNTA PARROQUIAL DE CHICTICAY- PAUTE**, ubicada el Barrio Zhumir del Cantón Paute

- Se brindó el acompañamiento durante toda la jornada electoral.

## Apoyo Logístico

Se organiza con los debidos días de anticipación para definir las necesidades, tanto de recinto, como mobiliario con la finalidad de prestar el apoyo necesario para el desenvolvimiento del proceso electoral y la consecución de este.

## Etapa Electoral

Con fecha sábado 14 de diciembre del 2024 se da inicio al proceso electoral para la elección del Directorio **JUNTA PARROQUIAL DE CHICTICAY- PAUTE**, con la presencia de los Delegados de la Delegación Provincial del Azuay, con la finalidad de brindar el apoyo necesario y la veeduría al proceso eleccionario de esta organización.

El padrón electoral para el proceso electoral es cerrado para que ejerzan el derecho al sufragio, se dispuso de un archivo con una lista de las personas empadronadas.

### Fase de conformación e instalación de la JRV:

A las 08H00, se instala y se procede con la revisión completa del material electoral entregado y se constata que la urna estuvo vacía, e inicia el proceso electoral y la recepción de la votación.

### Fase de votación

Se dio inicio a las 08h15, con padrón de 685 electores de los cuales votaron ciudadanos residentes del barrio, se tuvo algunos inconvenientes con respecto a esta etapa ya que había ciudadanos que no se encontraban en el padrón siendo dueños de predios, el resto de los residentes si no se empadronaban en el tiempo que había dado el comité no podían votar, también tenían que empadronar al conviviente o esposa del dueño del predio, caso contrario tampoco podía votar. En el listado de residentes no estaban datos completos en algunos casos solo un apellido y nombre sin cedula esto causo demora e inconvenientes al momento de buscar al votante.

### Fase de escrutinio y resultados

Concluida la fase de votación a las 14h00, los miembros de las 5 Junta Receptora del Voto abrieron la urna en presencia de los delegados de cada lista participante para realizar el escrutinio. En el conteo, cada papeleta se hizo visible a todos los presentes mientras se contabilizó cada una de las mismas, evidenciando el proceso completo; se levantaron las actas correspondientes por parte de la Junta, quienes, luego de consolidar la votación de la junta, entregaron los siguientes resultados:

## Elección Directorio

Recintos	Número de Electores	Número de votantes	Votos Válidos	Votos Nulos	Votos Blancos
1	1100	685	618	57	10

**FUENTE:** Delegación Provincial Electoral del Azuay.

**ELABORADO:** Dirección Nacional de Procesos Electorales.

## Conclusiones:

- El proceso electoral se inició y se cerró con puntualidad garantizando así la transparencia del proceso.

## Recomendaciones:

- Se Sugiere que para los próximos procesos Electorales el Tribunal Electoral del Barrio invite desde el inicio del Proceso al Consejo Nacional Electoral para un mejor procedimiento en estas elecciones.

## Anexo de Actas

## Anexo Fotográfico







## **INFORME FINAL**

**INFORME DE APOYO LOGISTICO Y OBSERVACION**

**ELECCIONES DE LA DIRECTIVA DEL BARRIO “LA CALERA ALTA”  
PARROQUIA EL YANUNCAY**

**DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DEL AZUAY**




**Cuenca, 16 de diciembre del 2024**

## CONTENIDO

<b>Aprobación:</b> .....	3
<b>ANTECEDENTES</b> .....	4
<b>BASE LEGAL</b> .....	4
<b>OBJETIVOS GENERALES</b> .....	4
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b> .....	4
<b>DESARROLLO</b> .....	4
<b>Etapas Pre-Electorales</b> .....	5
<b>Asistencia Técnica</b> .....	5
<b>Apoyo Logístico</b> .....	5
<b>Etapas Electorales</b> .....	5
<b>Fase de conformación e instalación de la JRV</b> .....	5
<b>Fase de votación</b> .....	5
<b>Fase de escrutinio y resultados</b> .....	6
<b>Conclusiones</b> .....	6
<b>Recomendaciones:</b> .....	6
<b>Anexos</b> .....	7-10

-

## Aprobación:

Versión Original	Nombre	Cargo	Firma
ELABORADO POR:	SRA. LESLEY SERRANO VILLACIS	ASISTENTE PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES 2	 Firmado electrónicamente por: LESLEY KAROL SERRANO VILLACIS
REVISADO POR:	LCDO. ÁNGEL MOREJÓN SIGUENCIA	DIRECTOR TÉCNICO PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES ENCARGADO	 Firmado electrónicamente por: ANGEL BENITO MOREJON SIGUENCIA
APROBADO POR:	ING. TEODORO MALDONADO GONZÁLEZ	DIRECTOR DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DE AZUAY (E)	 Firmado electrónicamente por: RENATO TEODORO MALDONADO GONZALEZ
FECHA APROBACIÓN:	DE	16 DICIEMBRE DE 2024	

# INFORME DE ASISTENCIA TÉCNICA, APOYO LOGÍSTICO Y OBSERVACIÓN

## ELECCIONES DE LA DIRECTIVA DEL BARRIO “LA CALERA ALTA” PARROQUIA EL BATAN

### Antecedentes

El Art. 25 numeral 20 del Código de la Democracia indica: “Son funciones del Consejo Nacional Electoral (...) Colaborar con la organización de procesos electorales internos en otras instancias públicas o privadas, de acuerdo con leyes, reglamentos o estatutos correspondientes;”

En atención al Oficio S/N, del 18 y recibido el 22 de noviembre de 2024, suscrito por la Sr. Manuel Quizhpe Villa, Presidente del Tribunal Electoral del Barrio “LA CALERA ALTA”, dirigido al Ing. Teodoro Maldonado González, Director de la Delegación Provincial Electoral del Azuay, mediante el cual indica que “(...) se digne disponer que se nos apoye, prestándonos dos ánforas y dos biombos, y de ser posible que se designe a una persona que nos acompañe como veedor el día de las elecciones.”.

Para efectos de esta veeduría asistieron: El Sr. Danilo Andrade en representación de la Delegación Provincial Electoral del Azuay; cabe mencionar que en este proceso la Delegación Electoral solo presto su apoyo logístico y de observación en el día de las Elecciones llevado a cabo el sábado 17 de noviembre desde las 10:00 am hasta las 16.00 pm.

### Objetivos Generales

Brindar el apoyo técnico y logístico al proceso de elecciones del Directorio del Barrio “LA CALERA ALTA”, de la parroquia Yanuncay, en la ciudad de Cuenca.

### Desarrollo

El domingo 17 de noviembre del 2024, se desarrolló el proceso electoral para las Elecciones del Directorio del Barrio “La Calera Alta”, de la parroquia Yanuncay en la ciudad de Cuenca, el mismo que se llevó a cabo con total normalidad, cumpliendo con todas las etapas, desde la instalación de la junta a partir de las 10h00, inicio de sufragio a las 10:15h00 hasta las 16h00 fin de sufragio e inicio de escrutinio, 17h30 fin escrutinio.

El tribunal Electoral nombrado para el efecto previo al desarrollo de las elecciones definió como recinto electoral el Barrio Casa Comunal la Calera Alta, ubicada en la calle Pájara la Pinta y Salto de la Soga

- Se brindó asesoría técnica, apoyo logístico y acompañamiento durante toda la jornada electoral.

## Apoyo Logístico

Se organiza con los debidos días de anticipación para definir las necesidades, tanto de recinto, como mobiliario con la finalidad de prestar el apoyo necesario para el desenvolvimiento del proceso electoral y la consecución de este.

Como Apoyo Logístico se facilitó: 2 biombos, 2 urnas para uso de la Junta Receptora del Voto.

## Etapa Electoral

Con fecha domingo 17 de noviembre del 2024 se da inicio al proceso electoral para la elección del Directorio del Barrio “La Calera Alta”, de la parroquia Yanuncay en la ciudad de Cuenca, con la presencia de los Delegados de la Delegación Provincial del Azuay, con la finalidad de brindar el apoyo necesario y la veeduría al proceso eleccionario de esta organización.

El padrón electoral para el proceso electoral es cerrado para que ejerzan el derecho al sufragio, se dispuso de un archivo con una lista de las personas empadronadas.

### Fase de conformación e instalación de la JRV:

A las 10H00, se instala y se procede con la revisión completa del material electoral entregado y se constata que la urna estuvo vacía, e inicia el proceso electoral y la recepción de la votación.

Las Actas de Instalación y de Escrutinio fueron entregadas por los delegados del Consejo Nacional Electoral para su levantamiento, debido a que el Tribunal Electoral no contaba con la misma.

### Fase de votación

Se dio inicio a las 10h15, con padrón de 898 electores de los cuales votaron ciudadanos residentes del barrio, se tuvo algunos inconvenientes con respecto a esta etapa ya que había ciudadanos que no se encontraban en el padrón siendo dueños de predios, el resto de los residentes si no se empadronaban en el tiempo que había dado el comité no podían votar, también tenían que empadronar al conviviente o esposa del dueño del predio, caso contrario tampoco podía votar. En el listado de residentes no estaban datos completos en algunos casos solo un apellido y nombre sin cedula esto causo demora e inconvenientes al momento de buscar al votante.

### Fase de escrutinio y resultados

Concluida la fase de votación a las 16h00, los miembros de las 2 Junta Receptora del Voto

abrieron la urna en presencia de los delegados de cada lista participante para realizar el escrutinio. En el conteo, cada papeleta se hizo visible a todos los presentes mientras se contabilizó cada una de las mismas, evidenciando el proceso completo; se levantaron las actas correspondientes por parte de la Junta, quienes, luego de consolidar la votación de la junta, entregaron los siguientes resultados:

### Elección Directorio

Recintos	Número de Electores	Número de votantes	Votos Válidos	Votos Nulos	Votos Blancos
1	898	241	239	1	0

**FUENTE:** Delegación Provincial Electoral del Azuay.

**ELABORADO:** Dirección Nacional de Procesos Electorales.

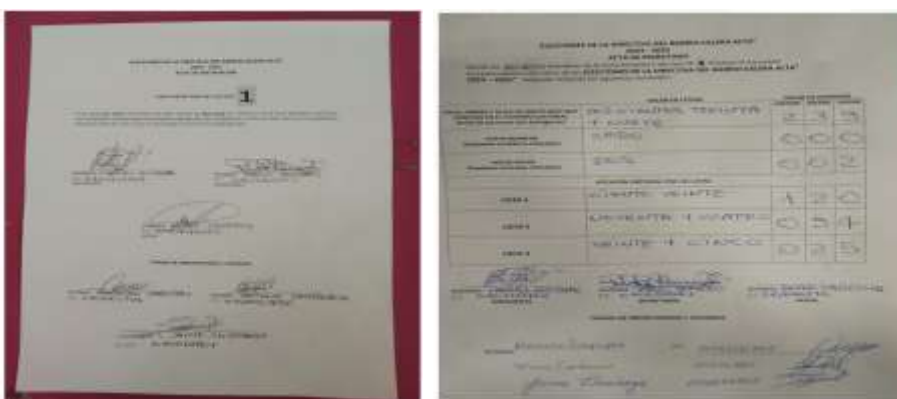
### Conclusiones:

- El proceso electoral se inició y se cerró con puntualidad garantizando así la transparencia del proceso.

### Recomendaciones:

- Se Sugiere que para los próximos procesos Electorales el Tribunal Electoral del Barrio invite desde el inicio del Proceso al Consejo Nacional Electoral para un mejor procedimiento en estas elecciones.

### Anexo de Actas





## Anexo Fotográfico





**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**


**ELECCIÓN DEL CONSEJO ESTUDIANTIL DE LA UNIDAD  
EDUCATIVA 26 DE FEBRERO PAUTE**



**DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE AZUAY  
DIRECCIÓN PROCESOS ELECTORALES DEL AZUAY**

**28 DE NOVIEMBRE DE 2023**

**Aprobación:**

	<b>INFORME DE APOYO LOGISTICO Y OBSERVACION DE LAS ELECCIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL DE LA U.E. 26 DE FEBRERO DE PAUTE</b>	<b>Página 2 de 11</b>
<b>UNIDAD RESPONSABLE:</b>	<b>DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL AZUAY</b>	

## 1. ANTECEDENTES:

<b>VERSIÓN ORIGINAL</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>FIRMA</b>
<b>ELABORADO POR:</b>	SRA. LESLEY SERRANO VILLASIS	SECRETARIA PROVINCIAL DE LA DELEGACION ELECTOTAL DEL AZUAY	 <small>Firmado electrónicamente por:</small> <b>LESLEY KAROL SERRANO VILLACIS</b>
<b>REVISADO POR:</b>	LCDO. ÁNGEL MOREJÓN SIGUENCIA	DIRECTOR TÉCNICO PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES ENCARGADO	 <small>Firmado electrónicamente por:</small> <b>ÁNGEL BENITO MOREJON SIGUENCIA</b>
<b>APROBADO POR:</b>	ING. TEODORO MALDONADO GONZÁLEZ	DIRECTOR DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DE AZUAY ENCARGADO	 <small>Firmado electrónicamente por:</small> <b>RENATO TEODORO MALDONADO GONZALEZ</b>


### CONSEJO ESTUDIANTIL LA UNIDAD EDUCATIVA 26 DE FEBRERO DE PAUTE 2024-2025

El Tribunal Electoral de la U.E. 26 de Febrero de Paute; regida por la, Rectora, en conformidad con la Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI) y la Normativa para la conformación y participación de los Consejos Estudiantiles en las Instituciones Educativas del Sistema Nacional de Educación, convoca a elecciones del Consejo Estudiantil, integrado por las siguientes dignidades, de acuerdo con el número de estudiantes de la institución:

1. Presidente/a
2. Vicepresidente/a
3. Secretario/a
4. Tesorero/a
5. Tres (3) vocales principales y tres (3) vocales suplentes, considerando la jornada vespertina.
6. Jefe / a de campaña

#### 1. CONDICIONES DE CONFORMACIÓN DE LAS LISTAS:

- Debe haber representación paritaria entre mujeres y hombres
- Los/as aspirantes a presidente/a y vicepresidente/a deben estar matriculados/as legalmente en Segundo o Tercero de Bachillerato.

	<b>INFORME DE APOYO LOGISTICO Y OBSERVACION DE LAS ELECCIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL DE LA U.E. 26 DE FEBRERO DE PAUTE</b>	Página 3 de 11
<b>UNIDAD RESPONSABLE:</b>	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL AZUAY	

- Los/as aspirantes a vocales principales y suplentes serán elegidos/as de entre los presidentes/as de las directivas de grados y cursos.
- Debe existir un vocal principal y un suplente por cada subnivel: Básica Media (Quinto, Sexto y Séptimo), Básica Superior (Octavo, Noveno y Décimo) y Bachillerato.
- Los/as aspirantes deben estar matriculados/as legalmente en la institución.
- Debido al principio de alternancia, Presidente/a y Vicepresidente/a no podrán ser reelegidos.
- En las instituciones educativas con doble jornada el Consejo Estudiantil deberá conformarse con representatividad de estudiantes de las dos jornadas.
- El presidente del Consejo Estudiantil y el resto de sus dignidades podrán ser removidos en caso de incurrir en las faltas previstas en la Ley Orgánica de Educación Intercultural, así como si infringen tanto sus disposiciones, como las de su Reglamento General y el presente Acuerdo Ministerial.

## **REGLAMENTO LOEI**

### **2. CAPÍTULO III CONSEJO ESTUDIANTIL**


**Art. 7.- Conformación.** - Para la conformación de los consejos estudiantiles se considerarán las siguientes dignidades, conforme con el número de estudiantes de las instituciones educativas:

1. En las escuelas de Educación Básica, colegios de Bachillerato y unidades educativas pluridocentes con más de 120 estudiantes: un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente, un (1) Secretario, un (1) Tesorero, tres (3) vocales principales y tres (3) vocales suplentes.
2. En las escuelas de Educación Básica, colegios de Bachillerato y unidades educativas pluridocentes con menos de 120 estudiantes: un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente y, un (1) Tesorero. Todas las instituciones educativas conformarán el Consejo Estudiantil en el primer trimestre del año lectivo y lo renovarán cada año escolar.
3. El Presidente y Vicepresidente no podrán ser reelegidos considerando el principio de alternancia.
4. En las instituciones educativas con doble jornada el Consejo Estudiantil deberá conformarse con representatividad de estudiantes de las dos jornadas.
5. Los tres vocales principales y los tres suplentes serán elegidos de entre los presidentes de las directivas de grado/curso. Un principal y un suplente de: Básica Media, Básica Superior y Bachillerato.
6. El presidente del Consejo Estudiantil y el resto de sus dignidades podrán ser removidos en caso de incurrir en las faltas previstas en la Ley Orgánica de Educación Intercultural, así como si infringen tanto sus disposiciones, como las de su Reglamento General y el presente Acuerdo Ministerial.

### **3. REGLAMENTO**

**Art. 8.- Deberes del Consejo Estudiantil.** - Esta instancia se encargará de:

1. Cumplir con el plan de trabajo propuesto a la comunidad estudiantil durante la campaña electoral;

	<b>INFORME DE APOYO LOGISTICO Y OBSERVACION DE LAS ELECCIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL DE LA U.E. 26 DE FEBRERO DE PAUTE</b>	Página 4 de 11
<b>UNIDAD RESPONSABLE:</b>	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL AZUAY	

2. Canalizar ante las autoridades pertinentes el trámite que corresponda tanto para velar por el cumplimiento de los deberes y responsabilidades de los estudiantes, como para defender los derechos que le asisten al estudiantado;
3. Colaborar con las autoridades de la institución en actividades dirigidas a preservar la seguridad integral de los estudiantes; y,
4. Cumplir y promover el cumplimiento de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, el presente Reglamento y el Código de Convivencia de la entidad educativa. Adicional a los deberes descritos, el Consejo Estudiantil deberá:
  - Participar activamente a través del delegado, en la elaboración del Plan Educativo Institucional (PEI), Código de Convivencia y demás instrumentos que requiera la comunidad educativa;
  - Convocar a las y los presidentas/es de las directivas de grado/curso a asambleas generales de trabajo;
  - Coordinar planes, programas o proyectos en conjunto con el Departamento de Consejería Estudiantil (DECE) y con el Comité de madres, padres y representantes legales.

**Art. 9.- Candidatura.** - Todos los consejos estudiantiles deberán cumplir las siguientes condiciones para su candidatura y conformación:

Para Presidente/a y Vicepresidente/a


1. Representación paritaria entre mujeres y hombres;
2. Diversidad étnica; y,
3. Matriculación legal en uno de los dos (2) últimos años del máximo nivel que ofrezca cada institución educativa.

Para Secretario/a, Tesorero/a y Vocales

1. Representación paritaria entre mujeres y hombres;
2. Diversidad étnica; y,
3. Matriculación legal en la institución educativa. Conforme lo dispuesto, no se podrá establecer algún tipo de requisito o condición adicional para la candidatura y conformación de los Consejos Estudiantiles, que limite la participación de los y las estudiantes.

**Art. 10.- Inscripción de candidaturas al Consejo Estudiantil.** - Las y los estudiantes interesados en ser parte del Consejo Estudiantil inscribirán su lista de candidatos, la cual conformarán de forma autónoma y con participación voluntaria. Esta inscripción se realizará con los siguientes documentos:

1. Listado de respaldo (nombre completo, curso al que pertenece y firma) con el 1,5% del total de estudiantes matriculados en la institución educativa.
2. Plan de Trabajo construido sobre la base de las necesidades de los y las estudiantes. Este documento también podrá apoyarse en el Plan de Acción del Departamento de Consejería Estudiantil (DECE), así como en la planificación del Comité de madres, padres y representantes legales.
3. Lista de candidatos con nombre completo de cada uno de ellos, y selección de un número y color que les identifique para el proceso de campaña. En caso de emplear sellos, logotipos o emblemas, estos no podrán tener ningún tipo de similitud con los utilizados por organizaciones políticas nacionales o internacionales. La lista deberá incluir un estudiante como jefe de campaña.

	<b>INFORME DE APOYO LOGISTICO Y OBSERVACION DE LAS ELECCIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL DE LA U.E. 26 DE FEBRERO DE PAUTE</b>	Página 5 de 11
<b>UNIDAD RESPONSABLE:</b>	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL AZUAY	

**Art. 11.- Elección del Consejo Estudiantil.** - Para cumplir con el proceso eleccionario en cada establecimiento educativo se considerará:

- a) La promoción de la participación del estudiantado mediante la socialización en las aulas de los derechos y deberes de los y las estudiantes. Este proceso lo realizará cada docente tutor como parte del cronograma electoral.
- b) La conformación del Tribunal Electoral Estudiantil convocado por el rector o director de la institución educativa.

**Art. 12.- Tribunal Electoral Estudiantil.** - Es un organismo temporal integrado por el Rector o Director de la institución educativa, el inspector general o el docente de mayor antigüedad, dos (2) representantes de los estudiantes designados por el Gobierno Escolar o el organismo que haga sus veces y un (1) docente con funciones de Secretario.

El Tribunal Electoral Estudiantil tendrá las siguientes funciones:

- Establecer el cronograma electoral;
- Convocar a elecciones para el Consejo Estudiantil;
- Inscribir las candidaturas, considerando las dignidades y condiciones que establece el Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural;
- Capacitar a las Juntas Receptoras del Voto;
- Organizar el desarrollo de la campaña electoral conforme lo establece el Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural;
- Definir el formato, aspectos logísticos y reglas del debate de los Planes de Trabajo;
- Elaborar y entregar el material electoral a todas las Juntas Receptoras del Voto: urna, acta de instalación, papeletas, certificados y acta de escrutinios;
- Coordinar la ejecución de los escrutinios generales;
- Realizar el conteo general de votos, con base en las actas de escrutinio de las Juntas Receptoras del Voto. Este proceso se realizará con la presencia de los delegados acreditados por cada lista participante. La lista con mayor número de votos será la que presida el Consejo Estudiantil;
- Publicar y dar a conocer al estudiantado el resultado de las elecciones;
- Proclamar, mediante el acta correspondiente a las dignidades de la lista ganadora. Este documento incluirá el detalle de los votos obtenidos por cada lista, así como los votos en blanco y nulos de toda la institución educativa;
- Posesionar y tomar juramento a las dignidades de la lista ganadora, con la presencia de toda la comunidad estudiantil;
- Resolver cualquier reclamo o impugnación que se presente, y;
- Velar por el cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica de Educación Intercultural, el Reglamento General a Ley Orgánica de Educación Intercultural y el presente Acuerdo Ministerial por parte de todos los actores que intervienen en el proceso eleccionario.

**Art. 13.- Juntas Receptoras del Voto.** - Se conformarán en cada grado/curso de cada institución educativa y estarán integradas por:

- a) La o el docente tutor/a.

	<b>INFORME DE APOYO LOGISTICO Y OBSERVACION DE LAS ELECCIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL DE LA U.E. 26 DE FEBRERO DE PAUTE</b>	Página 6 de 11
<b>UNIDAD RESPONSABLE:</b>	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL AZUAY	

- b) El/la presidente/a de la directiva de grado/curso, quien asumirá el cargo de presidente/a de la Junta receptora del voto.
- c) El/la secretario/a de la directiva de grado/curso. En el caso de las instituciones educativas con menos de 120 estudiantes será el/la vicepresidente de la directiva de grado/curso. Este estudiante asumirá el cargo de secretario/a de la Junta Receptora del Voto.
- d) Un/a delegada/o por cada una de las listas participantes, quien fungirá como observador electoral.

Las funciones de las juntas receptoras serán las siguientes:


1. Cumplir con las disposiciones del Tribunal Electoral Estudiantil;
2. Garantizarla transparencia del sufragio;
3. Confirmar que el material electoral responda al número de estudiantes registrados en cada grado/curso y comunicar al Tribunal Electoral Estudiantil de existir un desfase;
4. Llenar el acta de instalación de la Junta Receptora del Voto;
5. Receptar los votos de los estudiantes y entregar los certificados correspondientes;
6. Realizar los escrutinios parciales, suscribiendo las actas correspondientes;
7. Verificar que la suma de votos nulos, blancos y válidos cuadre con el número total de votantes;
8. Firmar el acta de escrutinios;
9. Entregar al Tribunal Electoral Estudiantil el material electoral, una vez concluido el sufragio y el escrutinio parcial, en el plazo que la institución educativa haya definido para la entrega.

**Art. 14.- Campaña electoral.** - La campaña electoral se desarrollará conforme a lo dispuesto en el Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural. Se recalca que esta campaña deberá enmarcarse en los principios de educación, en los derechos humanos y en la gratuidad de la educación. Así mismo, se prohíbe el uso de frases, enunciados, imágenes o actos que promuevan mensajes de odio, xenofobia u otras formas de discriminación y violencia, así como cualquier acto que ocasione daños a la infraestructura o equipamiento de la institución educativa o zonas de influencia.

El personal educativo y administrativo no podrá intervenir en actividades tendientes a auspiciar alguna de las candidaturas. Como parte de la campaña electoral, el Tribunal Electoral Estudiantil organizará al menos un espacio de debate en el que las y los candidatas/os presentarán los Planes de Trabajo a todo el estudiantado, dando respuesta a las inquietudes que se presenten.

Adicional, los Planes de Trabajo durante la campaña, serán presentados y socializados por las y los candidatas/os a Presidente/a de cada lista, por una sola vez en cada grado/curso, en un espacio de 15 minutos, previa coordinación con el inspector/a o autoridad de la institución educativa.

**Art. 15.- Comisiones del Consejo Estudiantil.** - Una vez proclamado el Consejo Estudiantil, en función del Plan de Trabajo y las necesidades de la institución educativa, deberá organizar al menos tres (3) comisiones permanentes conformadas por las y los presidentes de las directivas de grado/curso y de forma equitativa. Cada comisión estará presidida por un vocal principal de Consejo Estudiantil.

	<b>INFORME DE APOYO LOGISTICO Y OBSERVACION DE LAS ELECCIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL DE LA U.E. 26 DE FEBRERO DE PAUTE</b>	Página 7 de 11
<b>UNIDAD RESPONSABLE:</b>	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL AZUAY	

El Consejo Estudiantil, para el cumplimiento de sus fines y líneas de trabajo, podrá constituir comisiones ocasionales las cuales serán presididas por las autoridades de este organismo de representación estudiantil.

**Art. 16.- Impugnación de resultados.** - Si, una vez proclamados los resultados por el Tribunal Electoral Estudiantil, alguna de las candidaturas no estuviere de acuerdo con los mismos, en el término de veinticuatro (24) horas podrá presentar una impugnación a través del Jefe de Campaña, debidamente motivada y evidenciada documentalmente.

El Tribunal Electoral Estudiantil, una vez calificada la impugnación, la analizará y resolverá dentro del término de veinticuatro (24) horas. Esta resolución será inapelable.

En caso de empate, el Tribunal Electoral Estudiantil convocará a nuevas elecciones en un plazo mínimo de una (1) semana.

El Art. 25 numeral 20 del Código de la Democracia indica: “Son funciones del Consejo Nacional Electoral (...) Colaborar con la organización de procesos electorales internos en otras instancias públicas o privadas, de acuerdo con leyes, reglamentos o estatutos correspondientes;”


El Proceso Electoral se llevará a cabo a partir de las 08:00 horas del 25 de noviembre de manera presencial en las instalaciones de la Unidad Educativa 26 de Febrero de Paute de la Provincia de Azuay.

Con los antecedentes Expuestos iniciamos con el desarrollo del proceso:

Con fecha 20 de octubre del 2024 el Sr. Rector de la Unidad Educativa Invita al Ing. Teodoro Maldonado director de la Delegación Electoral del Azuay a participar de la Veeduría, apoyo Técnico y Logístico a las Elecciones de el Gobierno estudiantil de la Unidad Educativa “Ciudad de Paute “

Con fecha 21 de octubre el Sr. director de la Delegación Electoral del Azuay y Lcdo. Angel Morejon Siguenca se mantuvo una reunión de trabajo con la Directora de Educación de Paute, El Pan , Guachapala y Sevilla de Oro en dicha reunión se acordó apoyar a las elecciones de los Gobiernos estudiantiles de los Cantones de este Distrito, iniciando el día 15 de noviembre con la Elección en la Unidad Educativa de Paute.

Con esta misma fecha el Lcdo. Angel Morejon Siguenca telefónicamente conversa con El Sr. Rector de la Unidad Educativa y se concreta la Participación de funcionarios Electorales en este Proceso y se acuerda realizar las Actividades siguientes:

	<b>INFORME DE APOYO LOGISTICO Y OBSERVACION DE LAS ELECCIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL DE LA U.E. 26 DE FEBRERO DE PAUTE</b>	Página 8 de 11
<b>UNIDAD RESPONSABLE:</b>	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL AZUAY	

El 10 de noviembre se les brindo la logística necesaria para la realización del Procesos, se realizo los formatos de los padrones Electorales, Actas de Escrutinio, Instalación, Certificados de Votación, y las Papeletas Electorales, adicional a eso se facilitó las 54 paquetes Electorales con todo el material genérico, 54 urnas y 54 biombos para el sufragio.

En esta misma fecha se procedió a Capacitarles a todos los Miembros de las Juntas Receptoras del voto para que puedan cumplir con su objetivo el día de las elecciones.

### **Desarrollo del Procesos.**

El día 25 de noviembre Asistieron el Sr. Director de la Delegación Electoral del Azuay Ing. Teodoro Maldonado la Sra. Presidenta de la Junta Provincial del Azuay, Abg. Gabriela Solano y dos vocales de la Junta Provincial del Azuay, el Director de Procesos Electorales del Azuay, Lcdo. Angel Morejon Siguenca acuden al Programa de inicio del Proceso actuamos como Veedores del Proceso en las cuales se constató las fases de este Proceso.

Se constato las actividades siguientes:


### **2. INSTALACIÓN:**

El Lunes 25 de Noviembre del 2024, en las instalaciones de la Unidad Educativa 26 de Febrero de Paute“ siendo las 08:30 am, se dio inicio el proceso de instalación de las 54 juntas receptoras del voto, las cuales estuvieron conformadas por un presidente, un secretario, un vocal que fue un Estudiante y un representante de cada lista.

El proceso comenzó con la entrega del paquete electoral por parte de los Docentes designados como Tribunal Electoral, al presidente de la JRV, constataron el contenido del paquete electoral, continuando con el proceso electoral, los MJRV procedieron con el llenado de las actas de instalación.

### **3. VOTACIÓN:**

Una vez concluida la instalación de las juntas receptoras, se inició con la votación, en presencia de Autoridades Educativas, y funcionarios de la Delegación Provincial Electoral de Azuay y de los observadores de cada lista, debidamente acreditados, el proceso se desarrolló con normalidad.


	<b>INFORME DE APOYO LOGISTICO Y OBSERVACION DE LAS ELECCIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL DE LA U.E. 26 DE FEBRERO DE PAUTE</b>	Página 9 de 11
<b>UNIDAD RESPONSABLE:</b>	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL AZUAY	

#### **4. ESCRUTINIO:**

Siendo las 12:00 horas del lunes 25 de noviembre de 2024, se da por culminada la fase de votación, iniciando la fase de escrutinio con la presencia de los delegados de cada lista y los funcionarios de la Delegación Provincial Electoral de Azuay, se procedió a verificar esta fase en orden cronológico de cada junta receptora del voto, luego de lo cual se procedió a llenar las actas de Escrutinio final.

**TRIBUNAL ELECTORAL DE LA UNIDAD EDUCATIVA 26 DE FEBRERO DE PAUTE 2024-2025 ESCRUTINIO DE LOS VOTOS PARA LA ELECCION DEL CONSEJO ESTUDIANTIL.**

En las Instalaciones de la Dirección de la Unidad Educativa en presencia de los Estudiantes de las listas participantes, Autoridades Electorales Presentes, Tribunal Electoral de la Unidad Educativa se procede a realizar el cómputo final con las actas de escrutinio de las 54 juntas y el Tribunal Electoral Procede a Publicar la lista ganadora siendo estos los resultados finales según el acta final.

	<b>INFORME DE APOYO LOGISTICO Y OBSERVACION DE LAS ELECCIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL DE LA U.E. 26 DE FEBRERO DE PAUTE</b>	Página 10 de 11
<b>UNIDAD RESPONSABLE:</b>	<b>DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL AZUAY</b>	



**UNIDAD EDUCATIVA  
"26 DE FEBRERO"**

**ELECCIONES 2024  
COMUNICADO**

# RESULTADOS ELECCIONES 2024

**Estimados estudiantes.-** El Tribunal Electoral tiene a bien comunicar los resultados obtenidos en los comicios electorales realizados el día lunes, 25 de noviembre del 2024.

<b>LISTA 8</b>	<b>LISTA 9</b>	<b>BLANCOS</b>	<b>NULOS</b>
<b>579</b>	<b>771</b>	<b>73</b>	<b>132</b>

*Total de estudiantes que sufragaron:*

## 1555

*Mgst. Jimena Sarmiento*  
**Coordinadora del T.E**

La Delegación Provincial Electoral del Azuay, brindo todo el apoyo técnico, logístico y operativo durante todo el proceso.

## 5. RECOMENDACIONES

Concluido el presente proceso y una vez que se ha dado cumplimiento a todos los objetivos establecidos dentro del mencionado informe, se recomienda que se apoye para la automatización y eficiente función de este se pueda brindar para futuros propósitos, y de esta manera poderlos desempeñar de la mejor manera.

UNIDAD RESPONSABLE:

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL AZUAY

## 6. ANEXOS






**ELECCIÓN DEL CONSEJO ESTUDIANTIL DE LA UNIDAD  
EDUCATIVA CIUDAD DE PAUTE**






**DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE AZUAY  
DIRECCIÓN PROCESOS ELECTORALES DEL AZUAY**

**15 DE NOVIEMBRE DE 2023**

	<b>INFORME DE APOYO LOGISTICO Y OBSERVACION DE LAS ELECCIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL DE LA U.E.CIUDAD DE PAUTE</b>	<b>Página 2 de 11</b>
<b>UNIDAD RESPONSABLE:</b>	<b>DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES</b>	

**Aprobación:**

<b>VERSIÓN ORIGINAL</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>FIRMA</b>
<b>ELABORADO POR:</b>	SRA. LESLEY SERRANO VILLASIS	SECRETARIA PROVINCIAL DE LA DELEGACION ELECTOTAL DEL AZUAY	 Firmado electrónicamente por: <b>LESLEY KAROL SERRANO VILLACIS</b>
<b>REVISADO POR:</b>	LCDO. ÁNGEL MOREJÓN SIGUENCIA	DIRECTOR TÉCNICO PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES ENCARGADO	 Firmado electrónicamente por: <b>ANGEL BENITO MOREJON SIGUENCIA</b>
<b>APROBADO POR:</b>	ING. TEODORO MALDONADO GONZÁLEZ	DIRECTOR DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DE AZUAY ENCARGADO	 Firmado electrónicamente por: <b>RENATO TEODORO MALDONADO GONZALEZ</b>

	<b>INFORME DE APOYO LOGISTICO Y OBSERVACION DE LAS ELECCIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL DE LA U.E.CIUDAD DE PAUTE</b>	Página 3 de 11
<b>UNIDAD RESPONSABLE:</b>	DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES	

## 1. ANTECEDENTES:

### **CONSEJO ESTUDIANTIL LA UNIDAD EDUCATIVA CIUDAD DE PAUTE 2024-2025**

El Tribunal Electoral de la U.E. Ciudad de Paute; regida por el, Rector, en conformidad con la Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI) y la Normativa para la conformación y participación de los Consejos Estudiantiles en las Instituciones Educativas del Sistema Nacional de Educación, convoca a elecciones del Consejo Estudiantil, integrado por las siguientes dignidades, de acuerdo con el número de estudiantes de la institución:

1. Presidente/a
2. Vicepresidente/a
3. Secretario/a
4. Tesorero/a
5. Tres (3) vocales principales y tres (3) vocales suplentes, considerando la jornada vespertina.
6. Jefe / a de campaña


#### **1. CONDICIONES DE CONFORMACIÓN DE LAS LISTAS:**

- Debe haber representación paritaria entre mujeres y hombres
- Los/as aspirantes a presidente/a y vicepresidente/a deben estar matriculados/as legalmente en Segundo o Tercero de Bachillerato.
- Los/as aspirantes a vocales principales y suplentes serán elegidos/as de entre los presidentes/as de las directivas de grados y cursos.
- Debe existir un vocal principal y un suplente por cada subnivel: Básica Media (Quinto, Sexto y Séptimo), Básica Superior (Octavo, Noveno y Décimo) y Bachillerato.
- Los/as aspirantes deben estar matriculados/as legalmente en la institución.
- Debido al principio de alternancia, Presidente/a y Vicepresidente/a no podrán ser reelegidos.
- En las instituciones educativas con doble jornada el Consejo Estudiantil deberá conformarse con representatividad de estudiantes de las dos jornadas.
- El presidente del Consejo Estudiantil y el resto de sus dignidades podrán ser removidos en caso de incurrir en las faltas previstas en la Ley Orgánica de Educación Intercultural, así como si infringen tanto sus disposiciones, como las de su Reglamento General y el presente Acuerdo Ministerial.

### **REGLAMENTO LOEI**

#### **2. CAPÍTULO III CONSEJO ESTUDIANTIL**

**Art. 7.- Conformación.** - Para la conformación de los consejos estudiantiles se considerarán las siguientes dignidades, conforme con el número de estudiantes de las instituciones educativas:

	<b>INFORME DE APOYO LOGISTICO Y OBSERVACION DE LAS ELECCIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL DE LA U.E.CIUDAD DE PAUTE</b>	Página 4 de 11
<b>UNIDAD RESPONSABLE:</b>	DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES	

1. En las escuelas de Educación Básica, colegios de Bachillerato y unidades educativas pluridocentes con más de 120 estudiantes: un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente, un (1) Secretario, un (1) Tesorero, tres (3) vocales principales y tres (3) vocales suplentes.
2. En las escuelas de Educación Básica, colegios de Bachillerato y unidades educativas pluridocentes con menos de 120 estudiantes: un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente y, un (1) Tesorero. Todas las instituciones educativas conformarán el Consejo Estudiantil en el primer trimestre del año lectivo y lo renovarán cada año escolar.
3. El Presidente y Vicepresidente no podrán ser reelegidos considerando el principio de alternancia.
4. En las instituciones educativas con doble jornada el Consejo Estudiantil deberá conformarse con representatividad de estudiantes de las dos jornadas.
5. Los tres vocales principales y los tres suplentes serán elegidos de entre los presidentes de las directivas de grado/curso. Un principal y un suplente de: Básica Media, Básica Superior y Bachillerato.
6. El presidente del Consejo Estudiantil y el resto de sus dignidades podrán ser removidos en caso de incurrir en las faltas previstas en la Ley Orgánica de Educación Intercultural, así como si infringen tanto sus disposiciones, como las de su Reglamento General y el presente Acuerdo Ministerial.

### **3. REGLAMENTO**


**Art. 8.- Deberes del Consejo Estudiantil.** - Esta instancia se encargará de:

1. Cumplir con el plan de trabajo propuesto a la comunidad estudiantil durante la campaña electoral;
2. Canalizar ante las autoridades pertinentes el trámite que corresponda tanto para velar por el cumplimiento de los deberes y responsabilidades de los estudiantes, como para defender los derechos que le asisten al estudiantado;
3. Colaborar con las autoridades de la institución en actividades dirigidas a preservar la seguridad integral de los estudiantes; y,
4. Cumplir y promover el cumplimiento de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, el presente Reglamento y el Código de Convivencia de la entidad educativa. Adicional a los deberes descritos, el Consejo Estudiantil deberá:
  - Participar activamente a través del delegado, en la elaboración del Plan Educativo Institucional (PEI), Código de Convivencia y demás instrumentos que requiera la comunidad educativa;
  - Convocar a las y los presidentas/es de las directivas de grado/curso a asambleas generales de trabajo;
  - Coordinar planes, programas o proyectos en conjunto con el Departamento de Consejería Estudiantil (DECE) y con el Comité de madres, padres y representantes legales.

**Art. 9.- Candidatura.** - Todos los consejos estudiantiles deberán cumplir las siguientes condiciones para su candidatura y conformación:

Para Presidente/a y Vicepresidente/a

1. Representación paritaria entre mujeres y hombres;

	<b>INFORME DE APOYO LOGISTICO Y OBSERVACION DE LAS ELECCIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL DE LA U.E.CIUDAD DE PAUTE</b>	Página 5 de 11
<b>UNIDAD RESPONSABLE:</b>	DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES	

2. Diversidad étnica; y,
3. Matriculación legal en uno de los dos (2) últimos años del máximo nivel que ofrezca cada institución educativa.

Para Secretario/a, Tesorero/a y Vocales

1. Representación paritaria entre mujeres y hombres;
2. Diversidad étnica; y,
3. Matriculación legal en la institución educativa. Conforme lo dispuesto, no se podrá establecer algún tipo de requisito o condición adicional para la candidatura y conformación de los Consejos Estudiantiles, que limite la participación de los y las estudiantes.

**Art. 10.- Inscripción de candidaturas al Consejo Estudiantil.** - Las y los estudiantes interesados en ser parte del Consejo Estudiantil inscribirán su lista de candidatos, la cual conformarán de forma autónoma y con participación voluntaria. Esta inscripción se realizará con los siguientes documentos:

1. Listado de respaldo (nombre completo, curso al que pertenece y firma) con el 1,5% del total de estudiantes matriculados en la institución educativa.
2. Plan de Trabajo construido sobre la base de las necesidades de los y las estudiantes. Este documento también podrá apoyarse en el Plan de Acción del Departamento de Consejería Estudiantil (DECE), así como en la planificación del Comité de madres, padres y representantes legales.
3. Lista de candidatos con nombre completo de cada uno de ellos, y selección de un número y color que les identifique para el proceso de campaña. En caso de emplear sellos, logotipos o emblemas, estos no podrán tener ningún tipo de similitud con los utilizados por organizaciones políticas nacionales o internacionales. La lista deberá incluir un estudiante como jefe de campaña.


**Art. 11.- Elección del Consejo Estudiantil.-** Para cumplir con el proceso eleccionario en cada establecimiento educativo se considerará:

- a) La promoción de la participación del estudiantado mediante la socialización en las aulas de los derechos y deberes de los y las estudiantes. Este proceso lo realizará cada docente tutor como parte del cronograma electoral.
- b) La conformación del Tribunal Electoral Estudiantil convocado por el rector o director de la institución educativa.

**Art. 12.- Tribunal Electoral Estudiantil.** - Es un organismo temporal integrado por el Rector o Director de la institución educativa, el inspector general o el docente de mayor antigüedad, dos (2) representantes de los estudiantes designados por el Gobierno Escolar o el organismo que haga sus veces y un (1) docente con funciones de Secretario.

El Tribunal Electoral Estudiantil tendrá las siguientes funciones:

- Establecer el cronograma electoral;
- Convocar a elecciones para el Consejo Estudiantil;
- Inscribir las candidaturas, considerando las dignidades y condiciones que establece el Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural;
- Capacitar a las Juntas Receptoras del Voto;

	<b>INFORME DE APOYO LOGÍSTICO Y OBSERVACION DE LAS ELECCIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL DE LA U.E.CIUDAD DE PAUTE</b>	Página 6 de 11
<b>UNIDAD RESPONSABLE:</b>	DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES	


- Organizar el desarrollo de la campaña electoral conforme lo establece el Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural;
- Definir el formato, aspectos logísticos y reglas del debate de los Planes de Trabajo;
- Elaborar y entregar el material electoral a todas las Juntas Receptoras del Voto: urna, acta de instalación, papeletas, certificados y acta de escrutinios;
- Coordinar la ejecución de los escrutinios generales;
- Realizar el conteo general de votos, con base en las actas de escrutinio de las Juntas Receptoras del Voto. Este proceso se realizará con la presencia de los delegados acreditados por cada lista participante. La lista con mayor número de votos será la que presida el Consejo Estudiantil;
- Publicar y dar a conocer al estudiantado el resultado de las elecciones;
- Proclamar, mediante el acta correspondiente a las dignidades de la lista ganadora. Este documento incluirá el detalle de los votos obtenidos por cada lista, así como los votos en blanco y nulos de toda la institución educativa;
- Posesionar y tomar juramento a las dignidades de la lista ganadora, con la presencia de toda la comunidad estudiantil;
- Resolver cualquier reclamo o impugnación que se presente, y;
- Velar por el cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica de Educación Intercultural, el Reglamento General a Ley Orgánica de Educación Intercultural y el presente Acuerdo Ministerial por parte de todos los actores que intervienen en el proceso electoral.

**Art. 13.- Juntas Receptoras del Voto.** - Se conformarán en cada grado/curso de cada institución educativa y estarán integradas por:

- a) La o el docente tutor/a.
- b) El/la presidente/a de la directiva de grado/curso, quien asumirá el cargo de presidente/a de la Junta receptora del voto.
- c) El/la secretario/a de la directiva de grado/curso. En el caso de las instituciones educativas con menos de 120 estudiantes será el/la vicepresidente de la directiva de grado/curso. Este estudiante asumirá el cargo de secretario/a de la Junta Receptora del Voto.
- d) Un/a delegada/o por cada una de las listas participantes, quien fungirá como observador electoral.

Las funciones de las juntas receptoras serán las siguientes:

1. Cumplir con las disposiciones del Tribunal Electoral Estudiantil;
2. Garantizarla transparencia del sufragio;
3. Confirmar que el material electoral responda al número de estudiantes registrados en cada grado/curso y comunicar al Tribunal Electoral Estudiantil de existir un desfase;
4. Llenar el acta de instalación de la Junta Receptora del Voto;
5. Receptar los votos de los estudiantes y entregar los certificados correspondientes;
6. Realizar los escrutinios parciales, suscribiendo las actas correspondientes;
7. Verificar que la suma de votos nulos, blancos y válidos cuadre con el número total de votantes;
8. Firmar el acta de escrutinios;

	<b>INFORME DE APOYO LOGISTICO Y OBSERVACION DE LAS ELECCIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL DE LA U.E.CIUDAD DE PAUTE</b>	Página 7 de 11
<b>UNIDAD RESPONSABLE:</b>	DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES	

9. Entregar al Tribunal Electoral Estudiantil el material electoral, una vez concluido el sufragio y el escrutinio parcial, en el plazo que la institución educativa haya definido para la entrega.

**Art. 14.- Campaña electoral.** - La campaña electoral se desarrollará conforme a lo dispuesto en el Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural. Se recalca que esta campaña deberá enmarcarse en los principios de educación, en los derechos humanos y en la gratuidad de la educación. Así mismo, se prohíbe el uso de frases, enunciados, imágenes o actos que promuevan mensajes de odio, xenofobia u otras formas de discriminación y violencia, así como cualquier acto que ocasione daños a la infraestructura o equipamiento de la institución educativa o zonas de influencia.

El personal educativo y administrativo no podrá intervenir en actividades tendientes a auspiciar alguna de las candidaturas. Como parte de la campaña electoral, el Tribunal Electoral Estudiantil organizará al menos un espacio de debate en el que las y los candidatas/os presentarán los Planes de Trabajo a todo el estudiantado, dando respuesta a las inquietudes que se presenten.

Adicional, los Planes de Trabajo durante la campaña, serán presentados y socializados por las y los candidatas/os a Presidente/a de cada lista, por una sola vez en cada grado/curso, en un espacio de 15 minutos, previa coordinación con el inspector/a o autoridad de la institución educativa.

**Art. 15.- Comisiones del Consejo Estudiantil.** - Una vez proclamado el Consejo Estudiantil, en función del Plan de Trabajo y las necesidades de la institución educativa, deberá organizar al menos tres (3) comisiones permanentes conformadas por las y los presidentes de las directivas de grado/curso y de forma equitativa. Cada comisión estará presidida por un vocal principal de Consejo Estudiantil.


El Consejo Estudiantil, para el cumplimiento de sus fines y líneas de trabajo, podrá constituir comisiones ocasionales las cuales serán presididas por las autoridades de este organismo de representación estudiantil.

**Art. 16.- Impugnación de resultados.** - Si, una vez proclamados los resultados por el Tribunal Electoral Estudiantil, alguna de las candidaturas no estuviere de acuerdo con los mismos, en el término de veinticuatro (24) horas podrá presentar una impugnación a través del Jefe de Campaña, debidamente motivada y evidenciada documentalmente.

El Tribunal Electoral Estudiantil, una vez calificada la impugnación, la analizará y resolverá dentro del término de veinticuatro (24) horas. Esta resolución será inapelable.

En caso de empate, el Tribunal Electoral Estudiantil convocará a nuevas elecciones en un plazo mínimo de una (1) semana.

El Art. 25 numeral 20 del Código de la Democracia indica: “Son funciones del Consejo Nacional Electoral (...) Colaborar con la organización de procesos electorales internos en otras instancias públicas o privadas, de acuerdo con leyes, reglamentos o estatutos correspondientes;”

	<b>INFORME DE APOYO LOGISTICO Y OBSERVACION DE LAS ELECCIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL DE LA U.E.CIUDAD DE PAUTE</b>	Página 8 de 11
<b>UNIDAD RESPONSABLE:</b>	DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES	

El Proceso Electoral se llevará a cabo a partir de las 08:00 horas del día jueves 07 de noviembre de manera presencial en las instalaciones de la Unidad Educativa Ciudad de Paute de la Provincia de Azuay, ubicado en las calles del Solano y Luis Moreno Mora

Con los antecedentes Expuestos iniciamos con el desarrollo del proceso:

Con fecha 20 de octubre del 2024 el Sr. Rector de la Unidad Educativa Invita al Ing. Teodoro Maldonado director de la Delegación Electoral del Azuay a participar de la Veeduría, apoyo Técnico y Logístico a las Elecciones de el Gobierno estudiantil de la Unidad Educativa “ Ciudad de Paute “

Con fecha 21 de octubre el Sr. director de la Delegación Electoral del Azuay y Lcdo. Angel Morejon Siguenca se mantuvo una reunión de trabajo con la Directora de Educación de Paute, El Pan , Guachapala y Sevilla de Oro en dicha reunión se acordó apoyar a las elecciones de los Gobiernos estudiantiles de los Cantones de este Distrito, iniciando el día 15 de noviembre con la Elección en la Unidad Educativa de Paute.


Con esta misma fecha el Lcdo. Angel Morejon Siguenca telefónicamente conversa con El Sr. Rector de la Unidad Educativa y se concreta la Participación de funcionarios Electorales en este Proceso y se acuerda realizar las Actividades siguientes:

El 10 de noviembre se les brindo la logística necesaria para la realización del Procesos, se realizo los formatos de los padrones Electorales, Actas de Escrutinio, Instalación, Certificados de Votación, y las Papeletas Electorales, adicional a eso se facilitó las 24 paquetes Electorales con todo el material genérico, 24 urnas y 25 biombos para el sufragio.

En esta misma fecha se procedió a Capacitarles a todos los Miembros de las Juntas Receptoras del voto para que puedan cumplir con su objetivo el día de las elecciones.

### **Desarrollo del Procesos.**

El día 15 de noviembre tanto el Director de la Delegación Electoral, el Ing. Teodoro Maldonado, Acompañado de la Presidenta y dos vocales de la Junta Provincial del Azuay, el Director de Procesos Electorales del Azuay, Lcdo. Angel Morejon Siguenca acuden al Programa de inicio del Proceso actuamos como Veedores del Proceso en las cuales se constató las fases de este Proceso.

	<b>INFORME DE APOYO LOGISTICO Y OBSERVACION DE LAS ELECCIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL DE LA U.E.CIUDAD DE PAUTE</b>	Página 9 de 11
<b>UNIDAD RESPONSABLE:</b>	DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES	

Se constato las actividades siguientes:

## **2. INSTALACIÓN:**

El 15 de Noviembre del 2024, en las instalaciones de la Unidad Educativa Ciudad de Paute“ siendo las 08:30 am, se dio inicio el proceso de instalación de las 24 juntas receptoras del voto, las cuales estuvieron conformadas por un presidente, un secretario, un vocal que fue un Estudiante y un representante de cada lista.

El proceso comenzó con la entrega del paquete electoral por parte de los Docentes designados como Tribunal Electoral, al presidente de la JRV, constataron el contenido del paquete electoral, continuando con el proceso electoral, los MJRV procedieron con el llenado de las actas de instalación.

## **3. VOTACIÓN:**


Una vez concluida la instalación de las juntas receptoras, se inició con la votación, en presencia de Autoridades Educativas, y funcionarios de la Delegación Provincial Electoral de Azuay y de los observadores de cada lista, debidamente acreditados, el proceso se desarrolló con normalidad.

## **4. ESCRUTINIO:**

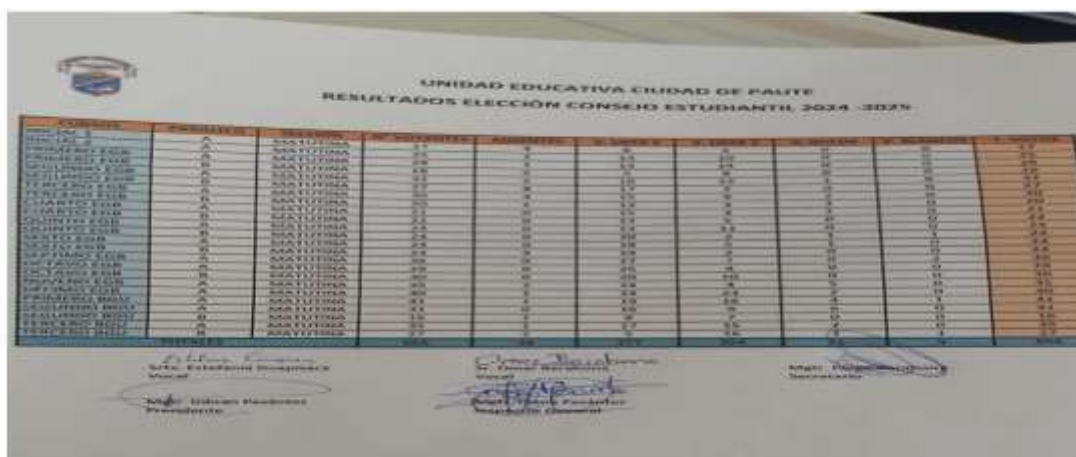
Siendo las 11:00 horas del viernes 15 de noviembre de 2024, se da por culminada la fase de votación, iniciando la fase de escrutinio con la presencia de los delegados de cada lista y los funcionarios de la Delegación Provincial Electoral de Azuay, se procedió a verificar esta fase en orden cronológico de cada junta receptora del voto, luego de lo cual se procedió a llenar las actas de Escrutinio final.

**TRIBUNAL ELECTORAL DE LA UNIDAD EDUCATIVA CIUDAD DE PAUTE 2024-2025 ESCRUTINIO DE LOS VOTOS PARA LA ELECCION DEL CONSEJO ESTUDIANTIL .**

En las Instalaciones de la Dirección de la Unidad Educativa en presencia de los Estudiantes de las listas participantes, Autoridades Electorales Presentes, Tribunal Electoral de la Unidad

	<b>INFORME DE APOYO LOGISTICO Y OBSERVACION DE LAS ELECCIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL DE LA U.E.CIUDAD DE PAUTE</b>	Página 10 de 11
<b>UNIDAD RESPONSABLE:</b>	DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES	

Educativa se procede a realizar el computo final con las actas de escrutinio de las 24 juntas y el Tribunal Electoral Procede a Publicar la lista ganadora siendo estos los resultados finales según el acta final.



La Delegación Provincial Electoral del Azuay, brindo todo el apoyo técnico, logístico y operativo durante todo el proceso.

## 5. RECOMENDACIONES

Concluido el presente proceso y una vez que se ha dado cumplimiento a todos los objetivos establecidos dentro del mencionado informe, se recomienda que se apoye para la automatización y eficiente función de este se pueda brindar para futuros propósitos, y de esta manera poderlos desempeñar de la mejor manera.

## 6. ANEXOS



UNIDAD RESPONSABLE:

DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES






**ELECCIÓN DEL CONSEJO ESTUDIANTIL DE LA UNIDAD  
EDUCATIVA ISIDRO AYORA**



**DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE AZUAY  
DIRECCIÓN PROCESOS ELECTORALES DEL AZUAY**

**15 DE NOVIEMBRE DE 2023**

	<b>INFORME DE APOYO LOGISTICO Y OBSERVACION DE LAS ELECCIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL DE LA U.E. ISIDRO AYORA</b>	<b>Página 2 de 10</b>
<b>UNIDAD RESPONSABLE:</b>	<b>DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL AZUAY</b>	

### Aprobación:


<b>VERSIÓN ORIGINAL</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>FIRMA</b>
<b>ELABORADO POR:</b>	SRA. LESLEY SERRANO VILLASIS	SECRETARIA PROVINCIAL DE LA DELEGACION ELECTOTAL DEL AZUAY	 Firmado electrónicamente por: <b>LESLEY KAROL SERRANO VILLACIS</b>
<b>REVISADO POR:</b>	LCDO. ÁNGEL MOREJÓN SIGUENCIA	DIRECTOR TÉCNICO PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES ENCARGADO	 Firmado electrónicamente por: <b>ANGEL BENITO MOREJON SIGUENCIA</b>
<b>APROBADO POR:</b>	ING. TEODORO MALDONADO GONZÁLEZ	DIRECTOR DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DE AZUAY ENCARGADO	 Firmado electrónicamente por: <b>RENATO TEODORO MALDONADO GONZALEZ</b>

### 1. ANTECEDENTES:

#### **CONSEJO ESTUDIANTIL LA UNIDAD EDUCATIVA ISIDRO AYORA 2024-2025**

El Tribunal Electoral de la U.E. Isidro Ayora; regida por la, Rectora, en conformidad con la Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI) y la Normativa para la conformación y participación de los Consejos Estudiantiles en las Instituciones Educativas del Sistema Nacional de Educación, convoca a elecciones del Consejo Estudiantil, integrado por las siguientes dignidades, de acuerdo con el número de estudiantes de la institución:

1. Presidente/a
2. Vicepresidente/a
3. Secretario/a
4. Tesorero/a
5. Tres (3) vocales principales y tres (3) vocales suplentes, considerando la jornada vespertina.
6. Jefe / a de campaña

	<b>INFORME DE APOYO LOGISTICO Y OBSERVACION DE LAS ELECCIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL DE LA U.E. ISIDRO AYORA</b>	<b>Página 3 de 10</b>
<b>UNIDAD RESPONSABLE:</b>	<b>DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL AZUAY</b>	

### **1. CONDICIONES DE CONFORMACIÓN DE LAS LISTAS:**


- Debe haber representación paritaria entre mujeres y hombres
- Los/as aspirantes a presidente/a y vicepresidente/a deben estar matriculados/as legalmente en Segundo o Tercero de Bachillerato.
- Los/as aspirantes a vocales principales y suplentes serán elegidos/as de entre los presidentes/as de las directivas de grados y cursos.
- Debe existir un vocal principal y un suplente por cada subnivel: Básica Media (Quinto, Sexto y Séptimo), Básica Superior (Octavo, Noveno y Décimo) y Bachillerato.
- Los/as aspirantes deben estar matriculados/as legalmente en la institución.
- Debido al principio de alternancia, Presidente/a y Vicepresidente/a no podrán ser reelegidos.
- En las instituciones educativas con doble jornada el Consejo Estudiantil deberá conformarse con representatividad de estudiantes de las dos jornadas.
- El presidente del Consejo Estudiantil y el resto de sus dignidades podrán ser removidos en caso de incurrir en las faltas previstas en la Ley Orgánica de Educación Intercultural, así como si infringen tanto sus disposiciones, como las de su Reglamento General y el presente Acuerdo Ministerial.

## **REGLAMENTO LOEI**

### **2. CAPÍTULO III CONSEJO ESTUDIANTIL**

**Art. 7.- Conformación.** - Para la conformación de los consejos estudiantiles se considerarán las siguientes dignidades, conforme con el número de estudiantes de las instituciones educativas:

1. En las escuelas de Educación Básica, colegios de Bachillerato y unidades educativas pluridocentes con más de 120 estudiantes: un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente, un (1) Secretario, un (1) Tesorero, tres (3) vocales principales y tres (3) vocales suplentes.
2. En las escuelas de Educación Básica, colegios de Bachillerato y unidades educativas pluridocentes con menos de 120 estudiantes: un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente y, un (1) Tesorero. Todas las instituciones educativas conformarán el Consejo Estudiantil en el primer trimestre del año lectivo y lo renovarán cada año escolar.
3. El Presidente y Vicepresidente no podrán ser reelegidos considerando el principio de alternancia.
4. En las instituciones educativas con doble jornada el Consejo Estudiantil deberá conformarse con representatividad de estudiantes de las dos jornadas.
5. Los tres vocales principales y los tres suplentes serán elegidos de entre los presidentes de las directivas de grado/curso. Un principal y un suplente de: Básica Media, Básica Superior y Bachillerato.
6. El presidente del Consejo Estudiantil y el resto de sus dignidades podrán ser removidos en caso de incurrir en las faltas previstas en la Ley Orgánica de Educación Intercultural, así como si infringen tanto sus disposiciones, como las de su Reglamento General y el presente Acuerdo Ministerial.

	<b>INFORME DE APOYO LOGISTICO Y OBSERVACION DE LAS ELECCIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL DE LA U.E. ISIDRO AYORA</b>	<b>Página 4 de 10</b>
<b>UNIDAD RESPONSABLE:</b>	<b>DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL AZUAY</b>	

### 3. REGLAMENTO

**Art. 8.- Deberes del Consejo Estudiantil.** - Esta instancia se encargará de:

1. Cumplir con el plan de trabajo propuesto a la comunidad estudiantil durante la campaña electoral;
2. Canalizar ante las autoridades pertinentes el trámite que corresponda tanto para velar por el cumplimiento de los deberes y responsabilidades de los estudiantes, como para defender los derechos que le asisten al estudiantado;
3. Colaborar con las autoridades de la institución en actividades dirigidas a preservar la seguridad integral de los estudiantes; y,
4. Cumplir y promover el cumplimiento de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, el presente Reglamento y el Código de Convivencia de la entidad educativa. Adicional a los deberes descritos, el Consejo Estudiantil deberá:
  - Participar activamente a través del delegado, en la elaboración del Plan Educativo Institucional (PEI), Código de Convivencia y demás instrumentos que requiera la comunidad educativa;
  - Convocar a las y los presidentas/es de las directivas de grado/curso a asambleas generales de trabajo;
  - Coordinar planes, programas o proyectos en conjunto con el Departamento de Consejería Estudiantil (DECE) y con el Comité de madres, padres y representantes legales.

**Art. 9.- Candidatura.** - Todos los consejos estudiantiles deberán cumplir las siguientes condiciones para su candidatura y conformación:

Para Presidente/a y Vicepresidente/a


1. Representación paritaria entre mujeres y hombres;
2. Diversidad étnica; y,
3. Matriculación legal en uno de los dos (2) últimos años del máximo nivel que ofrezca cada institución educativa.

Para Secretario/a, Tesorero/a y Vocales

1. Representación paritaria entre mujeres y hombres;
2. Diversidad étnica; y,
3. Matriculación legal en la institución educativa. Conforme lo dispuesto, no se podrá establecer algún tipo de requisito o condición adicional para la candidatura y conformación de los Consejos Estudiantiles, que limite la participación de los y las estudiantes.

**Art. 10.- Inscripción de candidaturas al Consejo Estudiantil.** - Las y los estudiantes interesados en ser parte del Consejo Estudiantil inscribirán su lista de candidatos, la cual conformarán de forma autónoma y con participación voluntaria. Esta inscripción se realizará con los siguientes documentos:

1. Listado de respaldo (nombre completo, curso al que pertenece y firma) con el 1,5% del total de estudiantes matriculados en la institución educativa.
2. Plan de Trabajo construido sobre la base de las necesidades de los y las estudiantes. Este documento también podrá apoyarse en el Plan de Acción del Departamento de Consejería Estudiantil (DECE), así como en la planificación del Comité de madres, padres y representantes legales.

	<b>INFORME DE APOYO LOGÍSTICO Y OBSERVACION DE LAS ELECCIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL DE LA U.E. ISIDRO AYORA</b>	Página 5 de 10
<b>UNIDAD RESPONSABLE:</b>	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL AZUAY	

3. Lista de candidatos con nombre completo de cada uno de ellos, y selección de un número y color que les identifique para el proceso de campaña. En caso de emplear sellos, logotipos o emblemas, estos no podrán tener ningún tipo de similitud con los utilizados por organizaciones políticas nacionales o internacionales. La lista deberá incluir un estudiante como jefe de campaña.


**Art. 11.- Elección del Consejo Estudiantil.** - Para cumplir con el proceso eleccionario en cada establecimiento educativo se considerará:

- a) La promoción de la participación del estudiantado mediante la socialización en las aulas de los derechos y deberes de los y las estudiantes. Este proceso lo realizará cada docente tutor como parte del cronograma electoral.
- b) La conformación del Tribunal Electoral Estudiantil convocado por el rector o director de la institución educativa.

**Art. 12.- Tribunal Electoral Estudiantil.** - Es un organismo temporal integrado por el Rector o Director de la institución educativa, el inspector general o el docente de mayor antigüedad, dos (2) representantes de los estudiantes designados por el Gobierno Escolar o el organismo que haga sus veces y un (1) docente con funciones de Secretario.

El Tribunal Electoral Estudiantil tendrá las siguientes funciones:

- Establecer el cronograma electoral;
- Convocar a elecciones para el Consejo Estudiantil;
- Inscribir las candidaturas, considerando las dignidades y condiciones que establece el Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural;
- Capacitar a las Juntas Receptoras del Voto;
- Organizar el desarrollo de la campaña electoral conforme lo establece el Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural;
- Definir el formato, aspectos logísticos y reglas del debate de los Planes de Trabajo;
- Elaborar y entregar el material electoral a todas las Juntas Receptoras del Voto: urna, acta de instalación, papeletas, certificados y acta de escrutinios;
- Coordinar la ejecución de los escrutinios generales;
- Realizar el conteo general de votos, con base en las actas de escrutinio de las Juntas Receptoras del Voto. Este proceso se realizará con la presencia de los delegados acreditados por cada lista participante. La lista con mayor número de votos será la que presida el Consejo Estudiantil;
- Publicar y dar a conocer al estudiantado el resultado de las elecciones;
- Proclamar, mediante el acta correspondiente a las dignidades de la lista ganadora. Este documento incluirá el detalle de los votos obtenidos por cada lista, así como los votos en blanco y nulos de toda la institución educativa;
- Posesionar y tomar juramento a las dignidades de la lista ganadora, con la presencia de toda la comunidad estudiantil;
- Resolver cualquier reclamo o impugnación que se presente, y;
- Velar por el cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica de Educación Intercultural, el Reglamento General a Ley Orgánica de Educación Intercultural y el presente Acuerdo Ministerial por parte de todos los actores que intervienen en el proceso eleccionario.

	<b>INFORME DE APOYO LOGISTICO Y OBSERVACION DE LAS ELECCIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL DE LA U.E. ISIDRO AYORA</b>	Página 6 de 10
<b>UNIDAD RESPONSABLE:</b>	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL AZUAY	

**Art. 13.- Juntas Receptoras del Voto.** - Se conformarán en cada grado/curso de cada institución educativa y estarán integradas por:

- a) La o el docente tutor/a.
- b) El/la presidente/a de la directiva de grado/curso, quien asumirá el cargo de presidente/a de la Junta receptora del voto.
- c) El/la secretario/a de la directiva de grado/curso. En el caso de las instituciones educativas con menos de 120 estudiantes será el/la vicepresidente de la directiva de grado/curso. Este estudiante asumirá el cargo de secretario/a de la Junta Receptora del Voto.
- d) Un/a delegada/o por cada una de las listas participantes, quien fungirá como observador electoral.

Las funciones de las juntas receptoras serán las siguientes:


1. Cumplir con las disposiciones del Tribunal Electoral Estudiantil;
2. Garantizarla transparencia del sufragio;
3. Confirmar que el material electoral responda al número de estudiantes registrados en cada grado/curso y comunicar al Tribunal Electoral Estudiantil de existir un desfase;
4. Llenar el acta de instalación de la Junta Receptora del Voto;
5. Receptar los votos de los estudiantes y entregar los certificados correspondientes;
6. Realizar los escrutinios parciales, suscribiendo las actas correspondientes;
7. Verificar que la suma de votos nulos, blancos y válidos cuadre con el número total de votantes;
8. Firmar el acta de escrutinios;
9. Entregar al Tribunal Electoral Estudiantil el material electoral, una vez concluido el sufragio y el escrutinio parcial, en el plazo que la institución educativa haya definido para la entrega.

**Art. 14.- Campaña electoral.** - La campaña electoral se desarrollará conforme a lo dispuesto en el Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural. Se recalca que esta campaña deberá enmarcarse en los principios de educación, en los derechos humanos y en la gratuidad de la educación. Así mismo, se prohíbe el uso de frases, enunciados, imágenes o actos que promuevan mensajes de odio, xenofobia u otras formas de discriminación y violencia, así como cualquier acto que ocasione daños a la infraestructura o equipamiento de la institución educativa o zonas de influencia.

El personal educativo y administrativo no podrá intervenir en actividades tendientes a auspiciar alguna de las candidaturas. Como parte de la campaña electoral, el Tribunal Electoral Estudiantil organizará al menos un espacio de debate en el que las y los candidatas/os presentarán los Planes de Trabajo a todo el estudiantado, dando respuesta a las inquietudes que se presenten.

Adicional, los Planes de Trabajo durante la campaña, serán presentados y socializados por las y los candidatas/os a Presidente/a de cada lista, por una sola vez en cada grado/curso, en un espacio de 15 minutos, previa coordinación con el inspector/a o autoridad de la institución educativa.

**Art. 15.- Comisiones del Consejo Estudiantil.** - Una vez proclamado el Consejo Estudiantil, en función del Plan de Trabajo y las necesidades de la institución educativa, deberá organizar al menos tres (3) comisiones permanentes conformadas por las y los presidentes de las directivas

	<p style="text-align: center;"><b>INFORME DE APOYO LOGISTICO Y OBSERVACION DE LAS ELECCIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL DE LA U.E. ISIDRO AYORA</b></p>	<p style="text-align: right;">Página 7 de 10</p>
<p><b>UNIDAD RESPONSABLE:</b></p>	<p style="text-align: center;">DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL AZUAY</p>	

de grado/curso y de forma equitativa. Cada comisión estará presidida por un vocal principal de Consejo Estudiantil.

El Consejo Estudiantil, para el cumplimiento de sus fines y líneas de trabajo, podrá constituir comisiones ocasionales las cuales serán presididas por las autoridades de este organismo de representación estudiantil.

**Art. 16.- Impugnación de resultados.** - Si, una vez proclamados los resultados por el Tribunal Electoral Estudiantil, alguna de las candidaturas no estuviere de acuerdo con los mismos, en el término de veinticuatro (24) horas podrá presentar una impugnación a través del Jefe de Campaña, debidamente motivada y evidenciada documentalmente.

El Tribunal Electoral Estudiantil, una vez calificada la impugnación, la analizará y resolverá dentro del término de veinticuatro (24) horas. Esta resolución será inapelable.

En caso de empate, el Tribunal Electoral Estudiantil convocará a nuevas elecciones en un plazo mínimo de una (1) semana.

El Art. 25 numeral 20 del Código de la Democracia indica: “Son funciones del Consejo Nacional Electoral (...) Colaborar con la organización de procesos electorales internos en otras instancias públicas o privadas, de acuerdo con leyes, reglamentos o estatutos correspondientes;”


El Proceso Electoral se llevará a cabo a partir de las 08:00 horas del jueves 07 de noviembre de manera presencial en las instalaciones de la Unidad Educativa Ciudad de Paute de la Provincia de Azuay, ubicado en las calles del Solano y Luis Moreno Mora

Con los antecedentes Expuestos iniciamos con el desarrollo del proceso:

Con fecha 20 de octubre del 2024 el Sr. Rector de la Unidad Educativa Invita al Ing. Teodoro Maldonado director de la Delegación Electoral del Azuay a participar de la Veeduría, apoyo Técnico y Logístico a las Elecciones de el Gobierno estudiantil de la Unidad Educativa “Ciudad de Paute “

Con fecha 21 de octubre el Sr. director de la Delegación Electoral del Azuay y Lcdo. Angel Morejon Siguenca se mantuvo una reunión de trabajo con la Directora de Educación de Paute, El Pan , Guachapala y Sevilla de Oro en dicha reunión se acordó apoyar a las elecciones de los Gobiernos estudiantiles de los Cantones de este Distrito, iniciando el día 15 de noviembre con la Elección en la Unidad Educativa de Paute.

Con esta misma fecha el Lcdo. Angel Morejon Siguenca telefónicamente conversa con El Sr. Rector de la Unidad Educativa y se concreta la Participación de funcionarios Electorales en este Proceso y se acuerda realizar las Actividades siguientes:

	<b>INFORME DE APOYO LOGISTICO Y OBSERVACION DE LAS ELECCIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL DE LA U.E. ISIDRO AYORA</b>	Página 8 de 10
<b>UNIDAD RESPONSABLE:</b>	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL AZUAY	

El 10 de noviembre se les brindo la logística necesaria para la realización del Procesos, se realizo los formatos de los padrones Electorales, Actas de Escrutinio, Instalación, Certificados de Votación, y las Papeletas Electorales, adicional a eso se facilitó las 24 paquetes Electorales con todo el material genérico, 29 urnas y 29 biombos para el sufragio.

En esta misma fecha se procedió a Capacitarles a todos los Miembros de las Juntas Receptoras del voto para que puedan cumplir con su objetivo el día de las elecciones.

### **Desarrollo del Procesos.**

El día 21 de noviembre Asistieron la Sra. Presidenta de la Junta Provincial del Azuay, Abg. Gabriela Solano y dos vocales de la Junta Provincial del Azuay, el Director de Procesos Electorales del Azuay, Lcdo. Angel Morejon Siguencia acuden al Programa de inicio del Proceso actuamos como Veedores del Proceso en las cuales se constató las fases de este Proceso.

Se constato las actividades siguientes:


### **2. INSTALACIÓN:**

El 21 de Noviembre del 2024, en las instalaciones de la Unidad Educativa Isidro Ayora“ siendo las 08:30 am, se dio inicio el proceso de instalación de las 29 juntas receptoras del voto, las cuales estuvieron conformadas por un presidente, un secretario, un vocal que fue un Estudiante y un representante de cada lista.

El proceso comenzó con la entrega del paquete electoral por parte de los Docentes designados como Tribunal Electoral, al presidente de la JRV, constataron el contenido del paquete electoral, continuando con el proceso electoral, los MJRV procedieron con el llenado de las actas de instalación.

### **3. VOTACIÓN:**

Una vez concluida la instalación de las juntas receptoras, se inició con la votación, en presencia de Autoridades Educativas, y funcionarios de la Delegación Provincial Electoral de Azuay y de los observadores de cada lista, debidamente acreditados, el proceso se desarrolló con normalidad.

	<b>INFORME DE APOYO LOGISTICO Y OBSERVACION DE LAS ELECCIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL DE LA U.E. ISIDRO AYORA</b>	<b>Página 9 de 10</b>
<b>UNIDAD RESPONSABLE:</b>	<b>DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL AZUAY</b>	

#### **4. ESCRUTINIO:**

Siendo las 11:00 horas del jueves 21 de noviembre de 2024, se da por culminada la fase de votación, iniciando la fase de escrutinio con la presencia de los delegados de cada lista y los funcionarios de la Delegación Provincial Electoral de Azuay, se procedió a verificar esta fase en orden cronológico de cada junta receptora del voto, luego de lo cual se procedió a llenar las actas de Escrutinio final.

#### **TRIBUNAL ELECTORAL DE LA UNIDAD EDUCATIVA ISIDRO AYORA 2024-2025 ESCRUTINIO DE LOS VOTOS PARA LA ELECCION DEL CONSEJO ESTUDIANTIL.**

En las Instalaciones de la Dirección de la Unidad Educativa en presencia de los Estudiantes de las listas participantes, Autoridades Electorales Presentes, Tribunal Electoral de la Unidad Educativa se procede a realizar el computo final con las actas de escrutinio de las 29 juntas y el Tribunal Electoral Procede a Publicar la lista ganadora siendo estos los resultados finales según el acta final.

La Delegación Provincial Electoral del Azuay, brindo todo el apoyo técnico, logístico y operativo durante todo el proceso.

#### **5. RECOMENDACIONES**

Concluido el presente proceso y una vez que se ha dado cumplimiento a todos los objetivos establecidos dentro del mencionado informe, se recomienda que se apoye para la automatización y eficiente función de este se pueda brindar para futuros propósitos, y de esta manera poderlos desempeñar de la mejor manera.

UNIDAD RESPONSABLE:

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL AZUAY

## 6. ANEXOS

